MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXII AGOSTO DE 2017

N° 315

Sr. Alberto Daniel Descalzo Intendente municipal

Sr. Martín Alejandro Rossi secretario general

Cont. Marcelo Rafael Nadal jefe de gabinete para la planificación estratégica y modernización de la gestión

> Sr. Alfredo Almeida SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana secretario de infraestructura, planeamiento y desarrollo sustentable

Cont. Marcelo Saúl Martinelli secretario de economía y hacienda

Dr. Domingo Maccarone SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

Sr. Jorge Vicente Eneas Piccoli secretario de promoción social y políticas culturales

Lic. Claudio Marcelo Righes SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Osvaldo Alberto Colli secretario de ingresos públicos

Juan Manuel Álvarez Luna secretario de servicios públicos y mantenimiento urbano

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4584 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Autorízase a la señora Mercedes Isabel CASTRO, con D.N.I. Nº 12.432.016, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Aguaribay N° 2493 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 809/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4585 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Autorízase a la señora Patricia Beatriz ÁLVAREZ, con D.N.I. Nº 14.866.249, a realizar el corte de tránsito vehicular de la Av. Presidente Perón altura 7600 (Colectora mano a C.A.B.A) esquina Lola Mora, el día sábado 23 de Septiembre de 2017, en el horario de 14:30 a 16:30 horas, con motivo de realizar un acto en conmemoración del joven Rodrigo Hernán PEREYRA.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la colocación de un cartel conmemorativo por la muerte en un accidente automovilístico del joven Rodrigo Hernán PEREYRA, en la intersección de la Av. Presidente Perón (colectora mano a C.A.B.A.) y Lola Mora.

Artículo 3º: El cartel mencionado en el artículo 2º, será emplazado con fondo blanco y contará con el dibujo de una estrella amarilla de cinco (5) puntas, dentro de la misma escrito el nombre Rodrigo Hernán PEREYRA y debajo la fecha 30.10.2013.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desenvolvimiento de desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 810/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4586 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 a favor de la señora Graciela Haydee SAMONTA (D.N.I. N° 11.704.161 - Legajo N° 128), por un importe total de Pesos ocho mil cuatrocientos dieciocho con setenta y dos centavos (\$ 8.418,72), correspondiente al pago de la diferencia de la antigüedad adquirida por servicios prestados y acreditados con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de conformidad con las disposiciones del artículo 19°, inciso b), de la Ley N° 11.757 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.599/16.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación", de la Jurisdicción 11101230000 "Secretaría de Ingresos Públicos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" de cada año por el importe que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2014:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 "Retribuciones

que no hacen al Car-

go";

1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario"; 1.1.6.0 "Contribuciones

Patronales".

Importe: Pesos seiscientos

veintisiete con setenta y cinco centavos (\$ 627.75).

Imputación del Ejercicio 2015:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 "Retribuciones

que no hacen al Car-

go";

1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario"; 1.1.6.0 "Contribuciones

Patronales".

Importe: Pesos tres mil sete-

cientos sesenta y dos con seis centavos (\$

3.762,06).

Imputación del Ejercicio 2016:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 "Retribuciones

que no hacen al Car-

go";

1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario"; 1.1.6.0 "Contribuciones

Patronales".

Importe: Pesos cuatro mil vein-

tiocho con noventa y un centavos (\$ 4.028,91).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 811/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
-	+ +																				-
_																					

ORDENANZA Nº 4587 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2013 a favor de la señora MUSSA Marcela Laura (D.N.I. N° 17.895.395), por un importe de Pesos veintiséis mil ochocientos (\$ 26.800.-), según factura "C" N° 0002-00000001, obrante en el expediente N° 4134-07807/17 DE, correspondiente a la provisión de cuatro (4) lonas del tipo black out con tratamiento ignífugo y antihongo, para la reposición de lonas de la carpa municipal, solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

<u>Artículo 2º:</u> El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la partida 2.9.9.0. "Otros", del Programa 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal".

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR	DECRETO I	N° 812/17	DE
FECHA 31/08/2017			

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	,
-	 •																				_

ORDENANZA Nº 4588 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar las acciones necesarias destinadas a percibir a favor de la Municipalidad de Ituzaingó lo cobrado por el Estado Provincial en concepto de Impuesto al Automotor, correspondiente a los modelos 2006, de conformidad con las disposiciones del artículo 45° de la Ley N° 14.808.

Artículo 20: Confiérese validez y efecto extintivo a los pagos efectuados por los contribuyentes en concepto de Impuesto al Automotor correspondiente a los modelos 2006 percibidos por la Provincia de Buenos Aires, no implicando ello renuncia alguna a repetir los montos respectivos del Estado Provincial.

Artículo 3º: Condónase las diferencias que pudieran existir a favor de la Comuna, ya sea en concepto de capital y/o intereses, por los pagos efectuados por los contribuyentes del Impuesto Automotor relativo a los modelos 2006 y percibidos por la Provincia de Buenos Aires, y que pudieran haberse suscitado por diferentes vencimientos, planes de pago, aplicación de descuentos y cualquier otra causa.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 813/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4589 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a favor de la empresa Telefónica de Argentina S.A., por un importe total de Pesos doscientos noventa y dos mil noventa y dos con noventa y ocho centavos (\$ 292.092,98), correspondiente a la prestación del servicio telefónico en las distintas Dependencias Municipales, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06891/17, 12849/17 HCD.

<u>Artículo 2º:</u> El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado al Programa 01.00 "Administración General" de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partidas 3.1.4.0. "Teléfonos, télex y telefax", del Presupuesto General de Erogaciones correspondiente.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 814/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	. –					_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_		

ORDENANZA Nº 4590 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a favor de la empresa Gas Natural BAN S.A., por un importe total de Pesos once mil trescientos ochenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 11.387,97), correspondiente al servicio de provisión de gas natural en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, sita en la calle Haití N° 1905, dependiente de la Secretaría de Salud,

de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.922/17 DE, 12850/17 HCD.

<u>Artículo 2º:</u> El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado al Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partidas 3.1.3.0. "Gas", del Presupuesto General de Erogaciones correspondiente.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 815/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
,	 ŧ																				-
_																					

ORDENANZA Nº 4591 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor de la señora María Silvina ROSSI (D.N.I. Nº 26.401.739 - Legajo N° 2648), por un importe total de Pesos veintirés mil trescientos ochenta y siete (\$ 23.387.-), correspondiente al pago de las licencias no gozadas correspondientes a dicho año, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00421/11 DE, 12854/17 HCD.

<u>Artículo 2º:</u> El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales" del Programa 01.00 "Administración General", de la Jurisdicción 11101120000 "Secretaría General", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2016.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 816/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	

ORDENANZA Nº 4592 Fecha: 28/08/2017

"Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor del señor Norberto Jorge PERACHO (D.N.I. Nº 11.353.688 - Legajo Nº 637), por un importe total de Pesos ocho mil ciento treinta y ocho (\$8.138,00), correspondiente al pago de la liquidación final y licencia no gozada por cesantía dispuesta por Decreto Nº 912/16, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-004241/16 D.E, 12830/17 HCD.

<u>Artículo 2º:</u> El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 20.00 "Programación de Actividad Económica Local", de la Jurisdicción 11101200000 "Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2016, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo";

1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";

1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";

1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";

1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones".

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 817/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	;
-	 k																				-
_																					

ORDENANZA Nº 4593 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Aceptasen las donaciones efectuadas por las personas que más abajo se mencionan de los objetos que en cada caso se indican, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente Nº 4134-07943/17 12851/17 HCD, según el siguiente detalle:

Sr. José Ignacio BERGOGLIO (D.N.I. N° 30.594.623):

 Busto del Papa Francisco realizado en yeso policromado por el artista plástico Amadeo SICA.

Sra. Eva NACHBAUER (D.N.I. N° 068.355):

- Cuatro (4) dibujos sobre papel montados sobre cartón;
- Quince (15) fotografías con vidrio protector de 30 cm. x 40 cm.;
- Dos (2) fotografías con vidrio protector de 28 cm. x 35 cm.;
- Cinco (5) fotografías con vidrio protector de 40 cm. x 50 cm.;
- Cuarenta y siete (47) fotografías sin enmarcar de diversos tamaños;
- Un (1) plato Ituzaingó Cultural 1999;
- Una (1) carpeta oficio de solapas con fotocopias e Impresiones de poemas en su interior;
- Un (1) álbum fotográfico con treinta (30) fotos;
- Un (1) álbum de 23 cm. x 30 cm. con cuarenta y dos (42) folios con fotografías;
- Dos (2) copas pequeñas de 3° premio ASOFO:
- Tres (3) plaquetas metálicas premio ASO-FO:
- Una (1) medalla montada en madera 1°
 Premio Monocromo IV Concurso de Fotografía 1982 - Círculo Cinematográfico Zárate.

Sra. Nélida ROJAS

- Cuarenta (40) Libros;
- Un (1) Proyector Minolta Sound 7000;
- Ocho (8) Cintas grabadas;
- Un (1) Flash electrónico Argus;
- Dos (2) Filma súper 8 (con accesorios):
- Una (1) Lámpara Flach 1000;
- Una (1) Cámara Manual XL -6600 con micrófono y fundas.

Sr. Alfredo ÁLVAREZ (D.N.I. N° 12.702.925):

 Mapa de las Islas Malvinas realizado por la Armada en 1970. **Sra. Lydia QUIROGA** (D.N.I. N° 03.331.013):

- Una (1) Entrada para cine Teatro Gran Ituzaingó - Década de 1950 - Número 00248.
- Una (1) revista "Nuestra Escuela" 10 noviembre de 2008 Conmemorando el 125
 Aniversario de la creación de la Escuela.

Sra. Beatriz María GIAIMO (D.N.I. N° 4.750.577):

 Una (1) pintura (acrílico sobre tela) del artista plástico Ernesto TENENBAUM.

Sra. Mirta MARELLA (D.N.I. N° 05.199.068):

- Cuatro (4) Fotografías de pequeño formato de la década de 1940 aproximadamente;
- Una (1) fotografía antigua montada sobre cartón de un festejo de carnaval de la década de 1930 aproximadamente;
- Cinco (5) telegramas del año 1941.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 818/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4594 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a favor de la empresa Telefónica de Argentina S.A., por un importe total de Pesos trescientos cuarenta y ocho mil setecientos nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 348.709,89), correspondiente a la prestación del servicio telefónico ADSL- Corporativa en las distintas Dependencias Municipales, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06890/17 DE 12861/17 HCD.

<u>Artículo 2º:</u> El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las Jurisdicciones y Programas que más abajo se indican, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.1.4.0. "Teléfonos, télex y telefax", por el importe que en cada caso se establece, del Presupuesto General de Erogaciones pertinente, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2012

Jurisdicción: 1110113000 "Secretaría de

Gobierno";

Programa: 01.00 "Administración General

Gubernamental";

Importe: Pesos setecientos seis con

setenta y ocho centavos (\$

706,78).

Jurisdicción: 1110115000 "Secretaría de

Promoción Social";

Programa: 01.00 "Conducción Secreta-

ría";

Importe: Pesos mil ochenta y seis con

cincuenta y ocho centavos (\$

1.086,58).

Ejercicio 2013

Jurisdicción: 1110119000 "Consejo de Mu-

jeres de Ituzaingó";

Programa: 01.00 "Diagnóstico y Deriva-

ción de Problemática de Gé-

nero";

Importe: Pesos ciento setenta y uno

con ochenta y dos centavos (\$

171,82).

Jurisdicción: 1110200000 "H.C.D.";

Programa: 01.00 "Administración Legisla-

tiva";

Importe: Pesos doscientos sesenta

con quince centavos (\$

260,15).

Jurisdicción: 1110112000 "Secretaría Ge-

neral";

Programa: 01.02 "Programa Mejora de la

Gestión";

Importe: Pesos trescientos uno con

sesenta y seis centavos (\$

301,66).

Jurisdicción: 1110113000 "Secretaría de

Gobierno";

Programa: 01.00 "Administración General

Gubernamental";

Importe: Pesos ciento cuarenta y cuatro

mil ochocientos diecinueve con dieciséis centavos (\$

144.819,16).

Jurisdicción: 1110115000 "Secretaría de

Promoción Social";

Programa: 01.00 "Conducción Secreta-

ría":

Importe: Pesos novecientos noventa y

siete con cuatro centavos (\$

997,04).

Ejercicio 2014

Jurisdicción: 1110113000 "Secretaría de

9

Gobierno";

Programa: 01.00 "Administración General

Gubernamental";

Importe: Pesos treinta y nueve mil

ochocientos veintiocho con noventa y nueve centavos (\$

39.828,99).

Jurisdicción: 1110200000 "H.C.D.";

Programa: 01.00 "Administración Legisla-

tiva";

Importe: Pesos mil ochenta con seten-

ta y ocho centavos (\$

1.080,78).

Ejercicio 2015

Jurisdicción: 1110113000 "Secretaría de

Gobierno";

Programa: 01.00 "Administración General

Gubernamental";

Importe: Pesos ciento cincuenta mil

cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y nueve centavos

(\$ 150.478,49).

Jurisdicción: 1110200000 "H.C.D.";

Programa: 01.00 "Administración Legisla-

tiva";

Importe: Pesos mil novecientos noven-

ta y seis con cincuenta centa-

vos (\$ 1.996,50).

Jurisdicción: 1110115000 "Secretaría de

Promoción Social";

Programa: 01.00 "Conducción Secreta-

ría";

Importe: Pesos novecientos treinta y

uno con setenta centavos (\$

931,70).

Ejercicio 2016

Importe:

Jurisdicción: 1110119000 "Consejo de Mu-

jeres de ltuzaingó";

Programa: 01.00 "Diagnóstico y Deriva-

ción de Problemática de Gé-

nero";

Importe: Pesos mil ciento setenta y

nueve con noventa y nueve

centavos (\$ 1.179,99).

Jurisdicción: 1110113000 "Secretaría de

Gobierno";

Programa: 01.00 "Administración General

Gubernamental":

Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con veinticinco cen-

tavos (\$ 2.450,25).

Jurisdicción: 1110151000 "Secretaría de

Servicios Públicos";

Programa: 01.00 "Administración de Ser-

vicios Públicos";

Importe: Pesos mil doscientos diez (\$

1.210,00).

Jurisdicción: 1110115000 "Secretaría de

Promoción Social";

Programa: 01.00 "Conducción Secreta-

ría";

Importe: Pesos mil doscientos diez (\$

1.210,00).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 819/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4595 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 432/16, por el que se dieron por otorgados los Adicionales por Disposición Permanente, por el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014, al Personal de las Plantas Jerárquica y Superior y al Personal de Planta Permanente que percibían Bonificación por "Garantía Salarial", y por el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, al Personal de Planta no Permanente que perciban Bonificación por "Garantía Salarial".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 820/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
-	*	_	_				_	_	_	_					_						-

ORDENANZA Nº 4596 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sociedad de Fomento "Barrio Vitacal", representada por su presidente, señor Néstor Fabián MURABITO (D.N.I. Nº 18.023.734), por el que la Entidad cede gratuitamente una porción de sus instalaciones, sita en la calle Lucio V. Mansilla N° 2603, designado catastralmente

como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 163, Parcela 20, por el término de tres (3) años, con destino al funcionamiento del Programa de "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN".

Artículo 2º: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sociedad de Fomento "Los Cardales", representada por su presidente, señor Walter Darío GUERRERO (D.N.I. Nº 27.434.641), por el que la Entidad cede gratuitamente sus instalaciones, sita en la calle Emilio Frers Nº 1260, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 127, Parcela 1, por el término de tres (3) años, con destino al funcionamiento del Programa de "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN".

Artículo 3º: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Asociación Civil Por Un Futuro Mejor "El Pilar", representada por su presidenta, señora Verónica Sandra DIÉGUEZ (D.N.I. Nº 23.074.024), por el que la Entidad cede gratuitamente una porción de sus instalaciones, sita en la calle Corro N° 2250, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 59, Parcela 5, por el término de tres (3) años, con destino al funcionamiento del Programa de "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN".

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 821/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	,
4	+					_	-	-				_	-								-

ORDENANZA Nº 4597 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Asociación Vecinal Villa Ángela, representada por su presidente, señor Carlos Iván DAHUD (D.N.I. Nº 31.970.428), por el que la Entidad cede en préstamo de uso gratuito la tenencia precaria el inmueble sito en la calle La Rastra N° 827, Villa Udaondo, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 79, Parcela 7, Partida N° 114.128, por el término de tres (3) años, con destino al funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa Ángela".

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 822/17	DE
FECHA 31/08/2017.	

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	;
-	 k																				-
_																					

ORDENANZA Nº 4598 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídase el Acta de Adhesión suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Centro de Estudios Metropolitanos Consorcio de Cooperación, destinado a la participación del Municipio de las acciones a desarrollar por dicho Centro, conformado por la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06431/17 DE, 12847/17 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 823/17 DE FECHA 31/08/2017.

	_					-	-														
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	4
-	 *																				_

ORDENANZA Nº 4599 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario", destinado a la construcción del "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 12863/17 HCD, 4134-07.945/17 DE.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 824/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	;
-	 k																				-
_																					

ORDENANZA Nº 4600 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sociedad de Fomento "La Piedad", representada por su presidente, señor Daniel Ricar-

do PIANCINO (D.N.I. Nº 7.595.067), por el que la Municipalidad cede en préstamo de uso gratuito la tenencia precaria el inmueble sito en la calle La Piedad N° 455, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 35, Parcela 10, por el término de cinco (5) años, con destino al desarrollo de sus actividades propias.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 825/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4601 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo, la Fundación Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" y la Fundación Junta Parroquial Nuestra Señora del Pilar, por el que la Universidad, con el acuerdo de la Junta Parroquial, otorga en préstamo un espacio de terreno del predio ubicado en la calle De la Tradición N° 5124, entre Fitz Roy y Juramento, por el término de dos (2) años, con destino a la instalación de un puesto policial móvil.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 826/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4602 Fecha: 28/08/2017

<u>"Artículo 1°:</u> Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 4531, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a los señores Patricia Judith MILONE (D.N.I. N° 18.257.431) y José Antonio LOPES VIEIRA (D.N.I. N° 93.192.847) el dominio del excedente fiscal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 493, Parcela 23a, de la ciudad de Ituzaingó, de conformidad con el régimen establecido por el Decreto Ley N° 9533/80."

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 827/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4603 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a los señores Pablo Damián VALLE (D.N.I. N° 25.426.602) y Nerea Natividad D'ORAZIO (D.N.I. N° 25.430.399) el dominio del excedente fiscal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 513, Parcela 7m, de la ciudad de Ituzaingó, de conformidad con el régimen establecido por el Decreto Ley N° 9533/80.

Artículo 2º: El propietario queda obligado a anexar el excedente fiscal objeto de la presente a la Parcela 7h.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 828/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4604 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídanse los Convenios de Cooperación suscriptos entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados a la subvención de la atención gratuita de niños/niñas de 0 a 14 años de edad, a través del Programa UDI (Unidades de Desarrollo Infantil), en los Centros de Atención Integral "El Sueño", "La Esperanza", "La Alegría del Niño" y "Rincón de Luz", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00956/16 DE, 11728/16 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 829/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4605 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídase el Boleto de Compra-

venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con la señora **Claudia Alejandra DÍAZ** (D.N.I. Nº 20.669.581) para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 27, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza N° 10.293 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-01.017/01 D.E. y su adjunto N° 4134-35.034/10 D.E, 12841/17 HCD.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 830/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4606 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídase el Boleto de Compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo con la señora Griselda Raquel MEDINA (D.N.I. Nº 24.124.499) para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178c, Parcela 08, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza Nº 10.293 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-35.178/10 D.E, 12842/17 HCD.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 831/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4607 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06363/17 DE, 12846/17 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 832/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4608 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), destinado al desarrollo de los Proyectos "Feria ITU AMBA", "Vivero Forestal Municipal", "Parque - Huerta" y "Polo de Innovación Tecnológica", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.077/16 DE, 12844/17 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 833/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4609 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-004246/16 DE 12760/17 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 834/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4610 Fecha: 28/08/2017

<u>Artículo 1º:</u> Declárase de Interés Municipal la jornada de Educación Física denominada "Sobre Ruedas", organizada por la Escuela de Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso".

Artículo 2º: Autorízase a la señora Graciela Irene ROVERE con D.N.I. N° 17.838.639, en representación de la escuela de Educación Especial
y Modelo "Pablo Picasso", al uso de la plaza
"Atahualpa Yupanqui" y a efectuar el corte de
tránsito vehicular de las calles Castelar, Balbastro y Lisandro de la Torre, lindera a la plaza
exceptuando Ratti, el día miércoles 20 de Septiembre de 2017, en el horario comprendido

desde las 08:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar una jornada de Educación Física. En caso de contingencia climática dicho evento se realizara el día Miércoles 27 de Septiembre, en el mismo horario.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desenvolvimiento de desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 835/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4611 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Autorízase al señor Alejandro PACE D.N.I. Nº 10.119.515, en representación del "Club Manuel Rodríguez Fragio" de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Alberti entre Pirán y Fragio, con el objeto de realizar un evento social por el día del niño, el día domingo 27 de Agosto de 2017, en el horario de 15:00 a 18:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 836/17 DE FECHA 31/08/2017.

ORDENANZA Nº 4612 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Autorízase al señor Alberto LÓPEZ LIMA, con D.N.I. Nº 18.832.658, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Monroe N° 1937 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento

de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 837/17 DE FECHA 31/08/2017.

Fecha: 28/08/2017

ORDENANZA Nº 4613

Artículo 1º: Autorízase al señor Omar Ricardo BELTRANI, con D.N.I. Nº 10.717.909, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Peredo Nº 1390/92/94 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

<u>Artículo 2º:</u> La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 838/17 DE FECHA 31/08/2017.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
-	 k																				-
_																					

ORDENANZA Nº 4614 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el 32° Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse los días 14, 15 y 16 del mes de Octubre de 2017, en la ciudad de Resistencia Provincia de

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la Emergencia del Servicio de Transporte Público Comunal en el Distrito de Ituzaingó, conjuntamente con la adjudicación en forma directa a la Empresa Línea 216 S.A.T. por dicho servicio hasta el 30 de Septiembre del año 2017.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 840/17 DE FECHA 31/08/2017.

<u>DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECU</u>TIVO

DECRETO N° 720/17 Fecha: 01/08/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Graciela Haydée SAMONTA** (Legajo Nº 128), a sus funciones de Jefa de la División Catastro de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente Nº 4134-08.431/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza:

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la señora Graciela Haydée SAMONTA (D.N.I. Nº 11.704.161 - Legajo Nº 0128), a sus funciones de Jefa de División Catastro de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-08.431/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veinte (20) días de licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2017, de conformidad con las disposiciones del artículo

11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Categoría Programática 01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6º y 7° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 721/17 Fecha: 01/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por una Delegación de los Artesanos que integran la Feria Artesanal que se lleva a cabo en la Plaza "20 de Febrero", obrante en el expediente N° 4134-08.318/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del **Encuentro Nacional de Artesanos**, que se llevará a cabo los días 05, 06, 07 y 08 de octubre del corriente año en el mencionado espacio público;

Que el mismo contará con la participación de cerca de cincuenta (50) artesanos de todo el país, con el afán de compartir con la comunidad una actividad rica en elementos culturales, sociales y artísticos;

Que la Dirección de Cultura y la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales prestan su conformidad a la realización del evento, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Encuentro Nacional de Artesanos, que se llevará a cabo los días 05, 06, 07 y 08 de octubre de 2017, en la Plaza "20 de Febrero".

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 722/17 Fecha: 01/08/2017

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 10, Partida N° 330.241, sito en la calle San Fernando N° 2.843, Partido de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.759/04 y su adjunto N° 4134-35.042/10; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble fue vendido por Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, de fecha 24 de febrero de 1995, al señor **Rubens GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 92.905.097);

Que el señor **GONZÁLEZ** falleció el día 1° de enero de 2002, según certificado de defunción obrante a fs. 03 de las citadas actuaciones, siendo sus herederos su cónyuge, señora **Adela BARRETO** (D.N.I. N° 92.905.094), y el hijo de ambos, señor **Rubens Rodolfo GONZÁLEZ BARRETO** (D.N.I. N° 92.905.093), quedando acreditada tal situación en el expediente de referencia:

Que asimismo, los herederos requieren acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo De-

liberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección M, Manzana 138, donde se encuentra la propiedad de los recurrentes, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Hábitat Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de los mismos de cancelar la deuda;

Que la Asesoría Letrada dictamina que procede el dictado del Decreto por el cual se adjudique el inmueble citado a los herederos, de conformidad con las disposiciones del artículo 25° de la Ordenanza N° 10.293;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a los señores Adela BARRETO (D.N.I. N° 92.905.094) y Rubens Rodolfo GONZÁLEZ BARRETO (D.N.I. N° 92.905.093) el inmueble sito en la calle San Fernando N° 2.843, Partido de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 10, Partida N° 330.241, correspondiente al señor Rubens GONZÁLEZ (D.N.I. N° 92.905.097), según Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Morón I, por fallecimiento del mismo, conforme las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.759/04 y su adjunto N° 4134-35.042/10.

ARTÍCULO 2º.- Condónase la deuda que tienen los señores Adela BARRETO (D.N.I. Nº 92.905.094) y Rubens Rodolfo GONZÁLEZ BARRETO (D.N.I. Nº 92.905.093) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 10, Partida Nº 330.241, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 3º.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 10, Partida N° 330.241, a favor de los señores Adela BARRETO (D.N.I. N° 92.905.094) y Rubens

Rodolfo GONZÁLEZ BARRETO (D.N.I. N° 92.905.093).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 5º y 6°.- De forma.-

DECRETO N° 723/17 Fecha: 02/08/2017

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección General de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento Operativo, como consecuencia del cese como Jefe del señor **Jorge MIRANDA** (Legajo N° 1648) con motivo de su jubilación, resultando necesario proceder a la designación del agente que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área:

Que la citada Secretaría propone para cubrir el mismo a la trabajadora **Fabiana Alejandra GÓMEZ** (Legajo N° 4693), quien se desempeña actualmente como Jefa de la División Administrativa de la misma, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.457/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de agosto de 2017, la trabajadora Fabiana Alejandra GÓMEZ (D.N.I. N° 24.855.857 - Legajo N° 4693)

como Jefa de la División Administrativa de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2017, a la señora Fabiana Alejandra GÓMEZ (D.N.I. Nº 24.855.857 - Legajo Nº 4693) en el cargo de Jefa del Departamento Operativo de la Dirección General de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 724/17 Fecha: 02/08/2017

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la División Administrativa, como consecuencia de la designación de la trabajadora **Fabiana Alejandra GÓMEZ** (Legajo N° 4693) en el cargo de Jefa del Departamento Operativo de la Dirección General de Coordinación Operativa, resultando necesario proceder a la designación del trabajador que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área:

Que la citada Secretaría propone para cubrir el mismo a la trabajadora **Norma Ester SALAZAR** (Legajo N° 4150), quien presta servicios en la misma, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.714/09:

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u> ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2017, la trabajadora Norma Ester SALAZAR (D.N.I. Nº 14.840.344 - Legajo Nº 4150) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2017, a la señora Norma Ester SA-LAZAR (D.N.I. Nº 14.840.344 - Legajo Nº 4150) en el cargo de Jefa de la División Administrativa de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 725/17 Fecha: 03/08/2017

VISTO:

El Decreto N° 592/17, por el cual se procedió a la designación de las Docentes Suplentes en los Establecimiento Educacionales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de las docentes titulares llevados a cabo durante los meses de mayo y junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que en el Anexo del mencionado Decreto se consignó equivocadamente el número de Legajo correspondiente a la docente **Constanza GEI** siendo el correcto el N° 4749), según informe producido por dicha Subsecretaría obrante a fs. 39 del expediente N° 4134-08.015/17:

Que asimismo informa que la designación de la docente **Carolina Gisele VALLE- JOS** (Legajo N° 5738) en reemplazo de la docente **Andrea Gabriela LÓPEZ** (Legajo N° 939), como Maestra Inicial, turno mañana, en el Jardín de Infantes N° 5, es hasta el día 17 de mayo del corriente año, conforme lo manifestado en el citado informe;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo del Decreto Nº 592/17, relacionado con la designación de Docentes Suplentes en los Establecimientos Educacionales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de los docentes titulares durante los meses de mayo y junio de 2017, en lo atinente el número de Legajo correspondiente a la docente Constanza GEI siendo el correcto el Nº 4749).

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Anexo del Decreto N° 592/17, relacionado con la designación de Docentes Suplentes en los Establecimientos Educacionales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de los docentes titulares durante los meses de mayo y junio de 2017, en lo atinente a la vigencia del reemplazo de la docente Carolina Gisele VALLEJOS (Legajo N° 5738) en reemplazo de la docente Andrea Gabriela LÓPEZ (Legajo N° 939), como Maestra Inicial, turno mañana, en el Jardín de Infantes N° 5, terminando la misma el día 17 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 726/17 Fecha: 03/08/2017

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación del trabajador **Antonio Enrique DÍAZ** (Legajo Nº 4687), obrante en el expediente Nº 4134-02.281/16, y lo establecido por el artículo 33º, inciso d), de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, el citado trabajador presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, corresponde disponer el cese de la trabajadora mencionada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de septiembre de 2017 al trabajador Antonio Enrique DÍAZ (D.N.I. Nº 16.981.538 - Legajo Nº 4687), de sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución equivalente al sueldo del Jefe de Departamento más el cuarenta por ciento (40%) de Adicional por Disposición Permanente, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley Nº 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al citado trabajador la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendiente correspondiente ejercicio 2016 y de nueve (9) días de licencia proporcional del año 2017, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 31.00 "Seguridad Urbana", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 13.547.

ARTICULO 4º y 5° De	forma
Fdo. DESCALZO - ROS	SI - ALMEIDA
* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 727/17	Fecha: 03/08/2017

VISTO.

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de

Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de "Hospital Público de Autogestión"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por el período 1° de julio al 31 de diciembre de 2016 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.412/17;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de Hospital Público de Autogestión, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza Nº 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período del 1° de julio al 31 de diciembre de 2016, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-07.412/17.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ocho con veintitrés centavos (\$ 1.242.808,23), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 372.842,47).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud". Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -MACCARONE

DECRETO N° 728/17 Fecha: 04/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Natalio GEBEL (D.N.I. N° 4.418.825) a través del expediente Nº 4134-06.863/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas Nº 60.625 y Nº 291.662 el día 18 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto Nº 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor Natalio GEBEL (D.N.I. Nº 4.418.825) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de las Partidas Nº 60.625 y N° 291.662, conforme las disposiciones del Decreto Nº 109/17, por la suma de Pesos mil sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 1.069,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.561/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 729/17 Fecha: 07/08/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Cristina OLEA** (Legajo Nº 3598), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las funciones asignadas a la citada trabajadora y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la misma en la Categoría Delegado Presupuestario, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.916/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2017, a la trabajadora María Cristina OLEA (D.N.I. Nº 16.511.486 - Legajo Nº 3598), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, en la Categoría Delegado Presupuestario Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 730/17 Fecha: 07/08/2017

VISTO:

El Decreto N° 565/17, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del **2°** Festival de Folclore Mundo en Dança, que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre del corriente año, y se autorizó la concurrencia al mismo, en carácter

de intercambio cultural, de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección manifiesta que se informó equivocadamente el número de documento de dos (2) de los integrantes de la Compañía, como así también el apellido de uno de ellos, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-07.037/17;

Que asimismo, solicita la exclusión del mencionado Decreto de la bailarina **Leticia Daiana MORANO**, la cual se hallaba a prueba, no habiéndose producido su ingreso y no viajará con el elenco:

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 565/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del 2º Festival de Folclore Mundo en Dança que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre de 2017, y autorízase la concurrencia al mismo, en carácter de intercambio cultural, de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, con la presencia de la Directora Artística, profesora María del Carmen TORMO (D.N.I. Nº 10.692.489) y los bailarines integrantes de la mencionada Compañía, que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres	<u>Documento</u>
ACUÑA, Luis Alberto	D.N.I. N° 33.228.415
ARENAS, Irene	D.N.I. N° 33.956.490
ARMANDO, Cintia	
Samanta	D.N.I. N° 33.860.328
BRITO , Martín Nilo	D.N.I. N° 42.030.504
De CAMPODÓNICO,	
Cintia Anabella	D.N.I. N° 28.415.862
CANARIO, Nahuel	
Alexandro	D.N.I. N° 42.697.729
CORREA, Gustavo	
Aníbal	D.N.I. N° 12.097.025

CORVALÁN, Marcela	
Alejandra	D.N.I. N° 22.403.933
DÍAZ OUTEDA, Yamila	
Nahir	D.N.I. N° 37.215.869
DÍAZ, Ramón Ángel	D.N.I. N° 28.280.773
ESCALADA, Sergio	
Javier	D.N.I. N° 38.445.566
GERK, Luis Oscar	D.N.I. N° 17.602.801
HERRERA CATANZA-	
RO, Matías Nahuel	D.N.I. N° 36.238.673
ORTIZ, Ariel Roberto	D.N.I. N° 25.230.091
PAGANI, Ariadna	
Edith	D.N.I. N° 36.287.322
PEÑA, Trinidad	D.N.I. N° 38.528.315
RAMÍREZ, Laura Ro-	
xana	D.N.I. N° 25.567.496
ROJAS, Clara del Va-	
lle	D.N.I. N° 25.967.621"

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 731/17 Fecha: 07/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-08.074/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de fondo fijo, destinada a hacer frente a gastos de refacción de la Oficina de Empleo y de refrigerio para los participantes de la "Charla de Empresarios Locales", con el objeto de cumplimentar acciones comprometidas en concepto de "Gastos Operativos", en el marco del Protocolo Adicional N° 17/2015 del Convenio Marco N° 85/2006 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de asegurar el normal desarrollo del mencionado evento:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección de Promoción de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), a favor de la titular de dicha Dirección, Lic. Natalia Valeria LAZZERI (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), en concepto de fondo fijo, destinados a hacer frente a gastos de refacción de la Oficina de Empleo y de refrigerio para los participantes de la "Charla de Empresarios Locales", con el objeto de cumplimentar acciones comprometidas en concepto de "Gastos Operativos", en el marco del Protocolo Adicional Nº 17/2015 del Convenio Marco Nº 85/2006 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 732/17 Fecha: 08/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Civil Scout de Argentina - Distrito 3 - Zona 8 - Gran Buenos Aires Oeste, a través del expediente N° 4134-08.210/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización del **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"** para realizar un campamento los días 02 y 03 de septiembre del corriente año, para trabajar sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), sobre la temática, paz, justicia e instituciones sólidas, igualdad de género, educación de calidad y reducción de las desigualdades;

Que atento a los motivos expuestos y los temas a tratar, se considera atendible hacer lugar a lo peticionado, contándose con la conformidad de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección General de Deportes y Recreación;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad refe-

réndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los campamentos organizados por la Asociación Civil Scout de Argentina - Distrito 3 - Zona 8 - Gran Buenos Aires Oeste, para trabajar sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), sobre la temática, paz, justicia e instituciones sólidas, igualdad de género, educación de calidad y reducción de las desigualdades, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de septiembre de 2017 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de las Direcciones Generales de Deportes y Recreación y de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor des arrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

DECRETO N° 733/17 Fecha: 08/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.421/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de fondo fijo, destinada a hacer frente a gastos de reparaciones menores para el acondicionamiento del Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col" con motivo de los festejos por su 50° Aniversario en el mes de sep-

tiembre del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), en concepto de fondo fijo, destinados a hacer frente a gastos de reparaciones menores para el acondicionamiento del Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col" con motivo de los festejos por su 50° Aniversario en el mes de septiembre de 2017, a favor del Director General de Coordinación Operativa de dicha Secretaría, señor Francisco RIAL OTERO (D.N.I. N° 93.316.217 - Legajo N° 4616), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 734/17 Fecha: 08/08/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 0659, modificada por Ordenanza Nº 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de "Hospital Público de Autogestión"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por el período 1° de enero al 30 de abril del corriente año afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.413/17;

Que en consecuencia procede el dicta-

do del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de Hospital Público de Autogestión, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza Nº 0659, modificada por Ordenanza Nº 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período del 1º de enero al 30 de abril de 2017, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente Nº 4134-07.413/17.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos setecientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$787.679,75), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos doscientos treinta y seis mil trescientos tres con noventa y tres centavos (\$236.303,93).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

	MACCARONE																					
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	*	*	*	*	*	_

DECRETO N° 735/17 Fecha: 09/08/2017

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Gral. Lucio N. Mansilla Nº 1483, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 505, Parcela 15a, Subparcela 00-02, de acuerdo al plano P.H. 101-175-62, designación según título lotes 25 y 26 de la Manzana "G", inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad

Inmueble bajo la Matrícula N° 12.128/2 Polígono 00-02, en trámite por expediente administrativo N° 4134-08.222/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio alquiló el inmueble en cuestión por el período que va desde el día 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015:

Que por carta documento Nº 378418963, de fecha 26 de marzo de 2014, el Municipio rescindió el contrato de locación, a partir del día 31 de marzo de 2014, poniendo a disposición de los locadores la tenencia del inmueble, a partir de la mencionada fecha de rescisión contractual:

Que el Municipio continuó ocupando el inmueble en forma pública, pacífica y continua, por distintas dependencias municipales, en la actualidad desarrollando su actividad el Centro de Día "Resistiré", dependiente de la Secretaría de Salud, sin que haya existido reclamo alguno por parte de los locadores:

Que al rescindirse el contrato locativo y mantenerse en la ocupación del inmueble, el Municipio en forma unilateral modificó la relación de poder respecto de la finca, efectuándose la interversión del título de tenedor a poseedor a título de propietario, en los términos del artículo 1915 del Código Civil y Comercial de la Nación:

Que si bien el poseedor en su relación de poder sobre el inmueble no tiene obligación de producir su título de posesión, cuando alguien entra a un inmueble reconociendo la propiedad en otro, para transformarse en poseedor, debe intervertir el título, mediante actos exteriores que manifiesten fehacientemente su voluntad de asumir la posesión plena del bien inmueble, en el caso de la Administración Pública a través del dictado del acto administrativo pertinente;

Que de las actuaciones administrativas surge la publicación de edictos, en los término del artículo 66° de la Ordenanza Nº 11.654, en el Boletín Oficial Municipal y el diario "La Opinión" de Morón, a los fines que los titulares de dominio, sus herederos y/o terceros se presenten a ejercer su derecho respecto del inmueble, de cuyo vencimiento y resultado negativo se certifica por el presente;

Que en consecuencia corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Gral. Lucio N. Mansilla Nº 1483, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 505, Parcela 15a, Subparcela 00-02, de acuerdo al plano P.H. 101-175-62, designación según título lotes 25 y 26 de la Manzana "G", inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula Nº 12.128/2 Polígono 00-02, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, desígnanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora Daniela Vanina TORRES (D.N.I. N° 27.674.575), al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor Daniel José DI PARDO (D.N.I. N° 11.737.563) y como escribano interviniente al Notario Dn. Gastón Renato DI CASTELNUOVO.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 736/17 Fecha: 09/08/2017

VISTO:

El Decreto N° 628/17, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el **Dr. Adolfo GODNJAVEC** (Legajo N° 0064 - D.N.I. N° 11.980.200), a sus funciones de Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.096/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del citado Decreto se dispuso el pago al mismo de la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo

de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicios en la administración municipal al momento del cese;

Que la Asesoría Letrada informa, mediante Dictamen N° 160/17, que el mencionado funcionario es un profesional médico, por lo que se encuentra incluido dentro de las disposiciones de la Ley de Carrera Médico Hospitalaria N° 10.471 (artículos 2° y 3°), no modificando su régimen el hecho de ejercer el cargo de Director, atento que queda incluido dentro del escalafón vertical denominado "funciones con jerarquía creciente" (artículo 8° de la citada Ley);

Que conforme las disposiciones del inciso h) del artículo 3° de la Ordenanza de referencia, quedan excluidos del Estatuto Municipal el personal incluido en otros regímenes;

Que por disposición del artículo 33° de la Ley N° 10.471, para todas las cuestiones no previstas en la misma debe aplicarse la normativa del Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 10.430, la cual en el artículo 25°, inciso i), dispone el pago de una retribución especial al personal que acredite al momento del cese una antigüedad mínima de treinta (30) años de servicios;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del artículo 3° del Decreto N° 628/17, disponiendo el pago al funcionario renunciante de la retribución especial prevista de la Ley N° 10.430, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 628/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 25°, inciso i), Ley N° 10.430 - Normativa para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicios en la administración municipal al momento del cese."

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

DECRETO N° 737/17

Fecha: 09/08/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 37/2017, tramitada por expediente Nº 2017-0741, relacionada con la adquisición de mil setecientas (1.700) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes, cotizando la firma **EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 37/2017, relacionada con la adquisición de mil setecientas (1.700) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente Nº 2017-0741, a la firma EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.R.L. en la suma de Pesos un millón cincuenta y cuatro mil (\$ 1.054.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 738/17 Fecha: 10/08/2017

VISTO:

El expediente N° 4134-08.484/17 y a la Resolución N° 2017-964-APN-SECE·MT de la Secretaría de Empleo, con referencia al expediente N° 1665897/2015 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ituzaingó, presentó ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de La Matanza, un proyecto de la Tipología "Centro de Servicios" de la Línea de Desarrollo de Entramados Productivos Locales, denominado "Fortalecimiento Centro de Servicios para Microemprendedores Municipalidad de Ituzaingó", siendo el objetivo del proyecto mejorar las condiciones de comercialización de los emprendedores de Ituzaingó a través de un fortalecimiento integral de la Feria local con infraestructura y capacitaciones para incrementar la calidad de su producción y la gestión de sus emprendimientos:

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso correspondiente a la segunda cuota por la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 168.888.-) y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Increméntase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 1720116, denominado "Fortalecimiento Centro de Servicios para Microemprendedores", por el importe de Pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 168.888), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º .- Increméntase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la Categoría Programática 01.03.00 "Programación del Empleo y Programas Sociales", en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", en las Partidas presupuestarias 2.3.3.0. "Productos para artes gráficas", por la suma de Pesos cuarenta y un mil ochocientos (\$ 41.800.-), 3.4.5.0. "Servicios Técnicos y Profesionales" por la suma de Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600.-), 2.9.6.0. "Repuestos y/o accesorios" por Pesos un mil trescientos (\$ 1.300.-), 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público" por la suma de Pesos ochenta y siete mil (\$ 87.000.-) y 4.3.6.0. "Equipos de computación" por la suma de Pesos veintinueve mil ciento ochenta y ocho (\$ 29.188.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

DECRETO N° 739/17 Fecha: 10/08/2017

VISTO:

El Decreto N° 665/17, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se consignó equivocadamente el año de la eximición otorgada a la Entidad "Sociedad de Fomento CAVA", correspondiendo el año 2012, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.824/11 y sus adjuntos N° 4134-15.683/13 y N° 4134-00130/16;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécese que la eximición otorgada a la Sociedad de Fomento CAVA por Decreto N° 665/17 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por las Partidas N° 9.334, N° 22.243, N° 52.422, N° 56.092, N° 57.247, N° 60.976 y N° 135.139, corresponde al año 2012.

Fecha: 11/08/2017

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto con la señora **Silvia SOUTO** (D.N.I. N° 11.383.908), con fecha marzo del corriente año, correspondiente al alquiler de cuatro (4) aulas, dos (2) oficinas y la recepción del establecimiento educativo **Scuola Ugo Foscolo**, ubicado en la calle Gral. Alvear N° 941; y

CONSIDERANDO:

DECRETO N° 740/17

Que debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.00 "Conducción Secretaría", de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con la señora Silvia SOUTO (D.N.I. Nº 11.383.908), con fecha marzo del corriente año, correspondiente al alquiler de cuatro (4) aulas, dos (2) oficinas y la recepción del establecimiento educativo Scuola Ugo Foscolo, ubicado en la calle Gral. Alvear N° 941, por el período de

diez (10) meses a partir del día 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 741/17 Fecha: 14/08/2017

VISTO:

La situación de revista del señor **Jorge Armando SCOPELLITI** (Legajo N° 2999), quien se encuentra cumpliendo funciones de Coordinador de Tecnología y Monitoreo Satelital de la Coordinación General Operativa del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden funcional y administrativo obligan a este Departamento Ejecutivo a disponer el cese del mencionado funcionario en dichas tareas, conforme lo solicitado por la citada Secretaría en expediente N° 4134-08.482/17:

Que, no obstante lo expuesto, y atento las condiciones de experiencia y capacidad del mismo, se considera necesario continuar contando con el mismo, integrando la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones de Asesor en dicha área;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2017, el señor Jorge Armando SCOPE-LLITI (D.N.I. Nº 12.106.459 - Legajo Nº 2999) en las funciones de Coordinador de Tecnología y Monitoreo Satelital de la Coordinación General Operativa del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1° de agosto de 2017, el señor Jorge Armando SCO-PELLITI (D.N.I. N° 12.106.459 - Legajo N° 2999), en las funciones de Asesor de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Per-

sonal Temporario, con una retribución mensual de Pesos veintiséis mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 26.985,40), equivalente al sueldo de Director más el treinta por ciento (30%) de Adicional por Disposición Permanente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 31.00 "Seguridad Urbana", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 742/17 Fecha: 14/08/2017

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Coordinador de Tecnología y Monitoreo Satelital de la Coordinación General Operativa del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como consecuencia del cese como tal del señor **Jorge Armando SCO-PELLITI** (Legajo N° 2999); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso cubrir dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, proponiendo la citada Secretaría al trabajador **Manuel Alejandro GUE-RRERO** (Legajo N° 3518), quien presta servicios en la misma, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.481/17;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2017, el señor Manuel Alejandro GUE-RRERO (D.N.I. Nº 34.479.479 - Legajo N° 3518) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2017, al señor Manuel Alejandro GUERRERO (D.N.I. Nº 34.479.479 - Legajo Nº 3518) en el cargo de Coordinador de Tecnología y Monitoreo Satelital de la Coordinación General Operativa del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 743/17 Fecha: 14/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-08.483/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la 5° Jornada de Niñez y Adolescencia, la que se desarrollará con el lema "Juventud, Vulnerabilidad y Punibilidad. Y Vos? ... Que Ves?", a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" el día 16 de noviembre del corriente año en el horario de las 08:00 a 16:00 horas:

Que dicha Jornada tiene por objetivo generar el debate y la discusión, analizando entre los participantes la realidad actual, aportando diferentes herramientas de intervención desde la experiencia de trabajo de los diferentes expositores, invitando a pensar en profundidad acerca de la juventud y la punibilidad, en pos de la protección y restitución de los derechos de los jóvenes que se ven atravesados por la realidad;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal al evento de referencia;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 5º Jornada de Niñez y Adolescencia, bajo el lema "Juventud, Vulnerabilidad y Punibilidad. Y Vos? ... Que Ves?", organizada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a llevarse a cabo el día 16 de noviembre de 2017 en el horario de las 08:00 a 16:00 horas, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Por las Direcciones Generales de Ceremonial y Protocolo y de Deportes y Recreación préstese la debida colaboración para el mejor éxito del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 744/17 Fecha: 15/08/2017

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los señores **Rodolfo BRAGADINI** y **Matilde Beatriz VÁZQUEZ**, solicitando la eximición de la deuda que registra la Partida N° 162.218 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, obrantes en el expediente N° 4134-25.100/09 y sus adjuntos N° 4134-08.108/12, N° 4134-13.488/13, N° 4134-25.916/15 y N° 4134-02.080/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la eximición de las citadas Tasas por los años 2009 a 2016 y 2014 a 2016, respectivamente, todos inclusive, por la condición de los recurrentes de jubilados, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio requerido;

Que la Dirección de Rentas y la Secretaría de Ingresos Públicos aconsejan el otorgamiento de la eximición solicitada;

Que, asimismo, el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que dicha Partida registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la deuda de la Tasa mencionada por los períodos 2009/03 a 2011/12, en los autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ BRAGADINI RODOLFO Y VÁZQUEZ MATILDE BEATRIZ s/ APREMIO", siendo el desistimiento de la acción el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 2009 a 2016 y 2014 a 2016, respectivamente, todos inclusive, correspondiente a la Partida Nº 162.218, a los señores Rodolfo BRAGADINI y Matilde Beatriz VÁZ-QUEZ, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-25.100/09 y sus adjuntos Nº 4134-08.108/12, Nº 4134-13.488/13, Nº 4134-25.916/15 y Nº 4134-02.080/16, y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de Jubilados.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Apremios, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida № 162.218 en autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ BRAGADINI RODOLFO Y VÁZQUEZ MATILDE BEATRIZ s/ APREMIO", reclamando por los períodos del 2009/03 a 2011/12, ambos inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 745/17 Fecha: 15/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa GREEN S.A. a través del expediente N° 4134-03.652/16 y su adjunto N° 4134-06.684/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Construcción de Infraestructura de Servicios y Espacio Público -PRO.CRE.AR. INTA-ITUZAINGÓ, en las calles Nicolás Repetto, entre Patricias Mendocinas y La Rastra, y Filipinas, entre Patricias Mendocinas y El Tirador, realizando tareas de tendido de cloacas, agua, gas y telefonía sobre veredas, según planos obrantes a fs. 02/05 y 25/28 de las citadas actuaciones, en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar "PRO.CRE.AR." del Banco Hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que atento los informes obrantes a fs. 37 y 42 producidos por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen, habiéndose expedido en forma favorable la Asesoría Letrada:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por el artículo 3° de la Ordenanza N° 3554, promulgada por Decreto N° 952/13, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa GREEN S.A. la realización de los trabajos de Construcción de Infraestructura de Servicios y Espacio Público - PRO.CRE.AR. INTA-ITUZAINGÓ, en las calles Nicolás Repetto, entre Patricias Mendocinas y La Rastra, y Filipinas, entre Patricias

Mendocinas y El Tirador, realizando tareas de tendido de cloacas, agua, gas y telefonía sobre veredas, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.652/16 y su adjunto N° 4134-06.684/17, según planos obrantes a fs. 02/05 y 25/28 de las citadas actuaciones, en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar "PRO.CRE.AR." del Banco Hipotecario.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa GREEN S.A. del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 3° de la Ordenanza N° 3554, promulgada por Decreto N° 952/13.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 746/17 Fecha: 16/08/2017

VISTO:

El expediente N° 2017/0906, relacionado con la realización de la obra "Remodelación y Adecuación Edilicia del Puesto de Control Policial Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable han Ilevado a cabo los estudios técnicos y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, corresponde proceder al llamado a Licitación Privada, mediante el dictado del respectivo acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra "Remodelación y Adecuación Edilicia del Puesto de Control Policial Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos quinientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y dos centavos (\$569.832,52) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 07 de agosto de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Programa 31.00 "Seguridad Urbana" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA - MARTINELLI

DECRETO N° 747/17 Fecha: 16/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. a través del expediente N° 4134-07.974/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Julián Balbín entre De los Baqueanos y del Cielito; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-07.974/17, en el domicilio del señor Alberto Gaspar Guillermo CONTARINO, ubicado en la calle Julián Balbín Nº 3326, según Proyecto IT- 2058, aprobado por GAS NATURAL FENOSA y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 748/17 Fecha: 16/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. a través del expediente N° 4134-08.364/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Santos entre Cnel. Lorenzo Barcala y Lafayette; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa CONS-TRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-08.364/17, en el domicilio del señor **Rodolfo Ariel BENDERSKY**, ubicado en la calle Santos N° 974, según **Proyecto IT- 2179**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

DECRETO N° 749/17 Fecha: 16/08/2017

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación a las tareas desarrolladas por el señor **Nahuel Ermindo LEGUIZAMÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del día 13 de junio hasta el 13 de julio del presente año, el citado desempeñó funciones en esa Dependencia, no cumpliendo con las expectativas en las tareas asignadas, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados a efectos de proceder a su abono, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente Nº 4134-08.570/17:

Que la mencionada Secretaría ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócense los servicios prestados por el señor Nahuel Ermindo LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 35.881.659) en el área de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del 13 de junio hasta el 13 de julio de 2017, con una asignación mensual equivalente a la Catego-

ría Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al señor Nahuel Ermindo LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 35.881.659) la cantidad de nueve (9) horas extras al cincuenta por ciento (50%) y cuatro (4) horas extras al cien por ciento (100%), realizadas por el mismo en el período mencionado, conforme informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00. "Administración Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

DECRETO N° 750/17 Fecha: 16/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Alicia ACEVEDO** (Legajo N° 3051), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.452/17; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora solicita licencia con goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones por ser pre candidata a Concejal Municipal en las elecciones primarias del día 13 de agosto del corriente año, por el Partido Socialista, línea interna Frente Socialista y Popular;

Que la Asesoría Letrada dictamina que corresponde acceder a lo peticionado, hasta el día del comicio inclusive, por encuadrar dentro de lo establecido en el artículo 58º de la Ley Nº 10.430, de aplicación analógica ya que dicha licencia no se encuentra prevista en la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Municipal y siguiendo el "principio de favorabilidad";

Que habiendo pasado la fecha de realización de las elecciones, corresponde proceder a la convalidación de las ausencias de la trabajadora de referencia hasta dicha fecha, mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Téngase por justificadas las ausencias de la trabajadora María Alicia ACEVEDO (D.N.I. N° 24.545.886 - Legajo N° 3051), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre el 31 de julio y el 13 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, por haber sido pre candidata a Concejal Municipal en las elecciones primarias del día 13 de agosto de 2017, por el Partido Socialista, línea interna Frente Socialista y Popular, y de conformidad a las disposiciones del artículo 58º de la Ley Nº 10.430.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 751/17 Fecha: 16/08/2017

VISTO:

Los Decretos N° 369/14 y N° 807/11, por los que se crearon las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, ante la renuncia de varios integrantes de las mencionadas Juntas, propone la nueva conformación de las mismas, según informe obrante en el expediente N° 4134-08.572/17;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad estarán integradas del siguiente modo:

Junta Evaluadora № 1

Presidente: Dra. Melina Noemí LONGONI (M.P. N° 336.055 - N° D.N.I. N° 29.853.472), Médica

Fisiatra.

1º Vocal: **Lic. María Fernanda BARRERA** (M.P. N° 82.470 - D.N.I. N° 21.464.572), Psicóloga.

 2^{o} Vocal: Lic. Elizabeth Paola GERLACH MUÑOZ (M.P. N° 7417 – D.N.I. N° 18.800.560), Trabajadora Social.

Junta Evaluadora № 2

Presidente: **Dr. Daniel Eduardo FAVALI** (M.P. N° 223.191 - D.N.I. N° 11.076.244), Médico Psiquiatra

 1^{o} Vocal: Lic. Horacio CASTELLANO (M.P. N^{o} 06.565 - D.N.I. N^{o} 10.123.678), Trabajador Social.

2º vocal: **Lic. Silvia FERNÁNDEZ** (M.P. N° 82.798 - D.N.I. N° 13.022.786), Psicóloga.

Junta Evaluadora № 3

Presidente Interina: **Dra. Melina Noemí LONGO-NI** (M.P. Nº 336.055 - N° D.N.I. Nº 29.853.472), Médica Fisiatra.

1º Vocal: **Lic. Bárbara BOERO** (M.P. N° 8.130 - D.N.I. N° 22.363.292), Trabajadora Social.

 2^{o} vocal: Lic. María Sol MANZORRO (M.P. N^{o} 82.775 - D.N.I. N^{o} 28.233.744), Psicóloga.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

DECRETO N° 752/17 Fecha: 16/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-08.227/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de contar con un profesional que tenga a su cargo la administración y coordinación de las actividades del Centro de Día "Resistiré", sito en la calle Gral. Lucio Mansilla N° 1483, como así gestionar la habilitación del mismo como Unidad de Salud, en virtud de no contar con el mismo dentro de la planta de personal:

Que se propone para dichas funciones la designación de la Lic. Viviana Lorena CIVA-LE, quien presta servicios en el ámbito de la mencionada Secretaría con Contrato de Obra, y reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia:

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Lic. Viviana Lorena CIVALE (D.N.I. Nº 21.784.704), a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, con una asignación mensual de Pesos veinte mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 20.758.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Profesional Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de julio de 2017, a la Lic. Viviana Lorena CIVALE (D.N.I. Nº 21.784.704) las funciones de Coordinadora del Centro de Día "Resistiré", dependiente de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

DECRETO N° 753/17 Fecha: 16/08/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 34/2017, tramitada por expediente Nº 2017-0873, relacionada con la adquisición de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de concreto asfáltico, destinada a la realización de trabajos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma H.F. GRANT Y CIA. S.A. DE CONSTRUCCIONES el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 34/2017, tramitada por expediente N° 2017-0873, relacionada con la adquisición de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de concreto asfáltico, destinada a la realización de trabajos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a la firma H.F. GRANT Y CIA. S.A. DE CONSTRUCCIONES en la suma de Pesos un millón ciento diez mil seiscientos (\$ 1.110.600.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 754/17 Fecha: 17/08/2017

VISTO:

La Licitación Privada Nº 30/2017 tramitada por expediente Nº 2017-0708, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, depen-

diente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, adjudicara por Decreto N° 621/17 a los proveedores **DISTRI-BUIDORA HERMAR S.R.L., COPACABANA S.A., GODY S.R.L.** y **POLEGUM S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que la firma **GODY S.R.L.**, mediante nota de fecha 1° de agosto del corriente año, manifiesta haber cometido un error en la oferta presentada por el renglón 07 de la citada Licitación, correspondiente a la provisión de arroz tipo grano largo blanco por kilo marca "Monarca", ofertando el valor de la bolsa de medio kilo;

Que el contrato de suministro se ha definido como aquél en el que "una de las partes (suministrante) asume frente a la otra (suministrado) la obligación de cumplir prestaciones periódicas y continuadas durante un término (determinado o indeterminado) en la medida en que lo solicite y por un precio fijado o a fijarse" (SCBA, LP Ac 87420, S 16/2/2005);

Que, las normas aplicables al contrato de suministro en el ámbito administrativo provincial resultan ser: artículo 193°, inciso 7, de la Constitución provincial; artículos 151° a 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 31°, 156° y siguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (SCBA, LP B 63387, RSD 9/17, 2/3/2017);

Que, sin embargo, esa normativa no contempla solución expresa para casos como el presente, lo que sugiere recurrir, por vía de analogía, al Código Civil y Comercial de la Nación, en general a las normas que hacen al acto jurídico y contratos en general (artículos 259°, 265°, 267° inciso c, 382°, 386°, 387°, 961° y concordantes), como a las previsiones que contiene específicamente en materia de contrato de suministro (artículo 1176° y subsiguientes);

Que la aplicación de los preceptos mencionados, sumados a elementales principios generales del derecho, sugieren se deje sin efecto el reglón en cuestión;

Que, en efecto, si se tienen en cuenta el presupuesto oficial (ver fs. 1 del citado expediente) y las ofertas efectuadas por las otras empresas (ver fs. 58), se concluye que el monto ofrecido por la firma GODY S.R.L. es aproximadamente la mitad;

Que de ello se deduce con facilidad que ha mediado el error de hecho involuntario que denuncia la citada firma, de lo que se sigue la razonabilidad de anular el reglón respectivo, es decir, de privar al acto jurídico de los efectos que le son propios;

Que no existe óbice de tipo legal para que la nulidad a dictarse revista carácter de parcial, afectando exclusivamente al Renglón 07 y dejando incólumes a los demás;

Que insistir en la validez de la oferta y exigir el cumplimiento de lo ofrecido, aparece como una clara infracción al principio de buena fe (artículo 9° del Código Civil y Comercial) que resulta norte en lo que hace al proceder de esta Administración;

Que, además, se produciría un enriquecimiento sin causa para la Comuna y un empobrecimiento, también carente de causa, para **GODY S.R.L.**, extremo vedado en la legislación civil y perfectamente aplicable al campo administrativo (Vide López Mesa, Marcelo J., "El enriquecimiento sin causa en el derecho actual", en revista "Ley, Razón y Justicia", Año 3, Nº 5 cit, p. 26) (cfr. Asesoría General de Gobierno, 7/12/2016 consulta Municipalidad de General Villegas [HCD]);

Que, súmese a ello que al anular el reglón en cuestión, se toma una medida de buena administración toda vez que no se expone al Municipio a una eventual acción judicial que podría conllevar también, una eventual imposición de costas (artículo 51° de la Ley N° 12.008 y modificaciones);

Que, cabe señalar que no corresponde otorgar a la oferente la posibilidad de modificar su ofrecimiento puesto que el extremo se encuentra vedado (ver Pliego de Condiciones Generales, artículo 2°), ya que de lo contrario podrían afectarse derechos de los demás oferentes;

Que, por último, debe tenerse presente que no ha mediado ejecución toda vez que la proveedora no ha hecho entrega del producto y la municipalidad no ha efectuado pago alguno;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la anulación la adjudicación del renglón 07 del Decreto N° 621/17, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 107°, 108° inciso 17 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Anúlase en el Decreto Nº 621/17, relacionado con la Licitación Privada Nº 30/2017, para la adquisición de alimentos con destino al Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente Nº 2017-0708, la adjudicación realizada a la firma GODY S.R.L. del Renglón 07, correspondiente a la provisión de arroz tipo grano largo blanco por kilo marca "Monarca".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras proceder a la anulación de la pertinente Orden de Compra y a notificar en forma fehaciente a la firma GODY S.R.L. de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 755/17 Fecha: 17/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Juana Elva RIVAS** (Legajo N° 3958), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.451/17; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora solicita licencia con goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones por ser pre candidata a Concejal Municipal en las elecciones primarias del día 13 de agosto del corriente año, por el Partido Socialista, línea interna Frente Socialista y Popular;

Que la Asesoría Letrada dictamina que corresponde acceder a lo peticionado, hasta el día del comicio inclusive, por encuadrar dentro de lo establecido en el artículo 58º de la Ley Nº 10.430, de aplicación analógica ya que dicha licencia no se encuentra prevista en la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Municipal y siguiendo el "principio de favorabilidad";

Que habiendo pasado la fecha de realización de las elecciones, corresponde proceder a la convalidación de las ausencias de la trabajadora de referencia hasta dicha fecha, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Téngase por justificadas las ausencias de la trabajadora Juana Elva RIVAS (D.N.I. Nº 13.522.695 - Legajo Nº 3958), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en el período comprendido entre el 02 de agosto y el 13 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, por haber sido pre candidata a Concejal Municipal en las elecciones primarias del día 13 de agosto de 2017, por el Partido Socialista, línea interna Frente Socialista y Popular, y de conformidad a las disposiciones del artículo 58º de la Ley Nº 10.430.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

F	do	. C)E	SC	;AI	_Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI	- 4	۱LI	ME	EID	Α					
k	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*																						_

DECRETO N° 756/17 Fecha: 17/08/2017

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el señor **Pablo Leonardo MOLINA** (Legajo N° 1878), quien desempeña las funciones de Delegado Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, obrante en el expediente N° 4134-08.600/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Cuerpo, por haber sido designado como Concejal Municipal, ante la licencia otorgada al Concejal **Pablo Catriel DES-CALZO**;

Que solicita que la licencia sea con goce de haberes, renunciando a la percepción de la Dieta pertinente; Que la citada petición encuadra en las disposiciones de los artículos 8° bis y 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor Pablo Leonardo MOLINA (Legajo N° 1878 - D.N.I. N° 23.412.385), Delegado Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, licencia con goce de haberes a partir del día 16 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, por asumir como Concejal Municipal de conformidad con las disposiciones de los artículos 8° bis y 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese al citado funcionario y hágase saber al H. Cuerpo.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 757/17 Fecha: 17/08/2017

VISTO:

El Convenio de Adhesión suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el que se implantó en el ámbito distrital el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue convalidado por Ordenanza N° 2763, promulgada por Decreto N° 635/10, conforme constancias obrantes en expediente N° 4134-26.271/10 y su adjunto N° 4134-32.674/10;

Que de igual modo se han suscripto los Convenios de Administración de Fondos con los distintos Organismos del Sistema Integrado de Salud del Municipio;

Que a través de los citados Convenios, en el marco del Programa Seguro Materno In-

fantil Provincial, el veinticinco por ciento (25 %) de los fondos recibidos podrán ser destinados en calidad de incentivos al personal, cualquiera sea su forma de prestación de conformidad a las disposiciones U.E.C. Nº 5/2005 y U.E.C. Nº 10/06:

Que en el período octubre a diciembre de 2016 han ingresado fondos a Tesorería Municipal, debiendo procederse a la liquidación correspondiente a favor de los distintos agentes de planta permanente y temporaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.006/17;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" y beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en las citadas actuaciones, por un monto total de Pesos veintinueve mil setecientos veintitrés con tres centavos (\$29.723,03), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el período octubre a diciembre de 2016, que asciende a la suma de Pesos ciento dieciocho mil ochocientos noventa y dos con catorce centavos (\$118.892,14).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI - MACCARONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 73 de este Boletín.

DECRETO N° 758/17 Fecha: 17/08/2017

VISTO:

La situación de revista del trabajador **José Alberto MEZA** (Legajo Nº 963), quien presta servicios en la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.581/96;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2017, al trabajador José Alberto MEZA (D.N.I. Nº 14.052.210 - Legajo Nº 956), quien presta servicios en la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

DECRETO N° 759/17 Fecha: 17/08/2017

VISTO:

El traslado emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de relevancia en el caso, el

ítem identificado como "9.7. Artículo vigésimo octavo - Considerando décimo - Apartado 11) Autos caratulados: 'Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música c/ Municipalidad de Ituzaingó s/ cobro sumario de sumas de dinero";

Que en los autos mencionados, que tramitaron en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, autoridades municipales celebraron un acuerdo de pago que fue homologado el día 20 de marzo de 2015;

Que en el acuerdo mencionado las autoridades municipales obtuvieron una quita de la totalidad de los intereses, toda vez que la transacción consistió en que la actora aceptara el pago exclusivamente del capital y desistiera de los abultados intereses:

Que, asimismo, se determinaron los estipendios correspondientes de los letrados de la parte actora;

Que, dieron origen al proceso judicial mencionado, una serie de facturas que no habían sido abonadas por la Comuna y que correspondían a espectáculos realizados en los ejercicios 2007 a 2011 inclusive;

Que las facturas en cuestión no se habrían encontrado debidamente registradas, lo que habría generado un perjuicio al erario público, toda vez que se debieron afrontar las costas del proceso respectivo;

Que, ello aun cuando se habrían cursado cartas documento intimando a regularizar la deuda respectiva, cuya recepción supondría el conocimiento de agentes de la Comuna de la situación planteada;

Que, de los hechos relatados surgirían acciones que constituirían *prima facie*, falta a las obligaciones de agentes municipales (artículo 38° de la Ordenanza N° 4155, promulgada por Decreto N° 1115/15): "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: c) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos, que fueran confiados a su cuidado, utilización y examen...");

Que, en tales condiciones corresponde la instrucción de sumario administrativo en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de alguno de los trabajadores de la Municipalidad de Ituzaingó, en relación a las cartas documentos recibidas y que contendrían intimación a la Comuna a abonar facturas de SADAIC individualizadas con los números 12.212, 12.213, 11.970, 11.969, 11.968, 11.967, 11.966, 11.965, 11.963, 11.962, 11.961, 11.959, 11.957, 11.956, 11.099, 11.098, 11.097 y 11.332, lo que provocó el pago de gastos causídicos en los autos caratulados: "Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) C/ Municipalidad de Ituzaingó S/ Cobro Sumario Sumas de Dinero (Exc. Alquileres, etc.)" (artículo 27° de la Ley N° 14.656).

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 760/17 Fecha: 17/08/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de la materia "Biología Humana - Nivel I", con seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, en reemplazo del Profesor **Dr. Carlos Francisco MEL** (Legajo N° 4210), quien se encuentra con licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la Profesora **Rocío Bernarda BAGETT GONZÁLEZ** (Legajo N° 5192), quien presta servicios en el mencionado Establecimiento Educativo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.461/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15:

Que en consecuencia, corresponde

proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora Rocío Bernarda BAGETT GONZÁLEZ (D.N.I. N° 94.436.560 - Legajo N° 5192) como Profesora Suplente, con seis (6) Horas Cátedra, Nivel Superior, en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de la materia "Biología Humana - Nivel I", a partir del día 14 de agosto de 2017 y hasta tanto dura la ausencia del Titular de dicha materia, Dr. Carlos Francisco MEL (Legajo N° 4210), quien se encuentra con licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 761/17 Fecha: 18/08/2017

VISTO:

La Caja Chica asignada a la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor del señor Director de Deportes y Recreación, **Prof. César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 0862), ante la renuncia del titular de esa área, **Prof. José María VITTORIO** (Legajo N° 0861), según requerimiento obrante en el expediente N° 4134-08.607/17;

Que asimismo se solicita la ampliación de la suma oportunamente otorgada, a efectos de afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el monto de la Caja Chica asignada a la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), a favor del Director de Deportes y Recreación, Prof. César Javier PIAGGIO (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 0862).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 762/17 Fecha: 18/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Lucila Noemí ALMARAZ (D.N.I. Nº 12.984.623, relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo Nº 93.120 por los períodos 1990 y 2002 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio que se encontraba instalado en la Avda. Pte. Juan D. Perón Nº 6871 de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-06.750/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 162/17, que luce a fojas 14/15 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas pres-

criptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo Nº 93.120 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1990 y 2002, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-06.750/17.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

VISTO:

La presentación efectuada por los señores **José PARQUEZ** y **Marisa IPPOLITO**, en representación de **TRONERA PRODUCCIONES S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.619/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan autorización para la utilización de la **Plaza "20 de Febrero"** para realizar la grabación de escenas de la película que se encuentran rodando, denominada "Eso que nos enamora", a realizarse los días 04 y 05 de septiembre del corriente año, en el horario de 0:00 a 06:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que atento a los propósitos perseguidos este Departamento Ejecutivo considera viable hacer lugar a lo peticionado y proceder a dictar el pertinente acto administrativo, ad referéndum del H. Concejo Deliberante por razones de interés público;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a TRONERA PRO-DUCCIONES S.R.L. a utilizar la Plaza "20 de Febrero" para realizar la grabación de escenas de la película que se encuentran rodando, denominada "Eso que nos enamora", a realizarse los días 04 y 05 de septiembre de 2017, en el horario de 0:00 a 06:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia tómense los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de interés público.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 764/17 Fecha: 18/08/2017

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2017, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 79 de este Boletín.

DECRETO N° 765/17 Fecha: 18/08/2017

VISTO:

Las actuaciones acumuladas en el expediente Nº 4134-26.168/15, por el cual tramita sumario administrativo, con el objeto de deslindar responsabilidad administrativa de la trabajadora **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo 3968); y

CONSIDERANDO:

Que ha motivado las citadas actuaciones la denuncia de las autoridades del Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", mediante la cual se ponen en conocimiento de ciertos episodios de mal trato, de orden físico y psicológico, que había proferido la imputada en ocasión de prestar servicios;

Que el auto de imputación de fs. 151/161 concluye que se halla acreditado con grado de certeza, inherente a esa etapa del proceso sumarial disciplinario, que la trabajadora

mencionada incurrió en comisión de los injustos administrativos conforme surge de la aplicación de los artículos 6°, incisos c), d), e), g), h) e i), 134°, inciso e), 135° y 136°, inciso b), del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233;

Que en su defensa (fs. 257/272), la imputada, básicamente, niega los hechos y la prueba de cargo, en forma particular, esgrime la existencia de una conspiración en su contra con sesgo político;

Que sustanciada la prueba de descargo, la Asesoría Letrada concluye de la prueba producida en las actuaciones, que se encontraban acreditadas la inconducta y responsabilidad de la trabajadora Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA, aconsejando la sanción de veinte (20) días de suspensión y postergación de ascenso de jerarquía por un plazo de tres (3) años (según constancias obrantes a fs. 323/339);

Que, en efecto, se probó sobradamente que la encartada incurrió en los injustos administrativos tipificados en el Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, como incumplimiento a las siguientes obligaciones: 1.- Propender al sentimiento de solidaridad con los Pueblos Latinoamericanos y promover el conocimiento de sus culturas (artículo 6º, inciso c); 2.- Desempeñar digna, eficaz y responsablemente las funciones inherentes al cargo (artículo 6º, inciso d); 3.- Observar dentro y fuera del servicio donde se desempeña, una conducta acorde con la función y la ética (artículo 6º, inciso e); 4.- Conocer, respetar y cumplir el estatuto (artículo 6º, inciso g); 5.-Cumplir las normas que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza (artículo 6º, inciso h); 6.- Respetar las normas sobre jurisdicciones y vía jerárquica docente, administrativo y disciplinario (artículo 6º, inciso i); 7.- Falta de respeto a los superiores, subordinados o al público (artículo 134°, inciso c); 8.-Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave de respeto a un superior o de éste al subalterno, en el Establecimiento o en actos de servicio (artículo 135°, inciso b); 9.-Producción de perjuicio material a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma (artículo 136°, inciso b);

Que a fs. 358/383 se encuentran agregados los antecedentes laborales de la imputada:

Que la Junta de Disciplina, reunida conforme las disposiciones vigentes, concluye que cabe una sanción correctiva de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, de la trabajadora Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA (Legajo Nº 3986), quien cumple tareas en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en los términos de los artículos 141°, 154°, 155° y 156° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a la trabajadora Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA (Legajo Nº 3986) de lo dispuesto por el artículo 1º, haciendo entrega en el acto de notificación, con el objeto de propender al derecho de defensa de la trabajadora mencionada, de copia del presente acto administrativo, auto de imputación y conclusión de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 3º.- Déjase sin efecto la medida cautelar oportunamente dictada.

DECRETO N° 766/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la designación de nuevos bailarines, a efectos de cubrir algunas de las vacantes producidas, proponiéndose a la señorita Valeria Soledad BERTOLOTTI y el señor Damián Alfredo CISNEROS, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-08.669/17 y N° 4134-06.668/17, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a partir del 1º de julio de 2017, con carácter "ad honorem", como integrantes de la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 623/05, a la señorita Valeria Soledad BERTOLOTTI (D.N.I. Nº 33.357.393) y el señor Damián Alfredo CISNEROS (D.N.I. Nº 33.742.396).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el citado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

DECRETO N° 767/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Giovanna GRASSO** (D.N.I. N° 93.616.483), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 136.875, por el período 1993/04 a 2004/05, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.214/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 169/2017, que luce a fojas 31 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas den-

tro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida Nº 136.875 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1993/04 a 2004/05, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-05.214/17.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 768/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Adol- fo GODNJAVEC** (Legajo N° 0064), a sus funciones de Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de agosto del corriente año, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso cubrir dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, que tiene a su cargo la realización de las Juntas para los casos de discapacidad y el otorgamiento de pensiones;

Que la citada Dependencia propone la designación en dicho cargo de la **Dra. Melina Noemí LONGONI** (D.N.I. Nº 29.853.472 - M.P. Nº 336.055), quien presta servicios en dicha área con Contrato de Obra, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para desempeñarla, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.228/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2017, a la **Dra. Melina Noemí LON-GONI** (D.N.I. Nº 29.853.472), en el cargo de Directora de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MACCARONE

DECRETO N° 769/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marta Edith LÓPEZ** (D.N.I. N° 6.424.675) a través del expediente N° 4134-07.634/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 200.025 el día 19 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora Marta Edith LÓPEZ (D.N.I. Nº 6.424.675) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 200.025, conforme las disposiciones del Decreto Nº 109/17, por la suma de Pesos quinientos ochenta y tres con veinte centavos (\$583,20), según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-07.634/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la

Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 770/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Domingo Ricardo AQUINO** (D.N.I. N° 4.867.988) a través del expediente N° 4134-07.827/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 96.684 el día 12 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor Domingo Ricardo AQUINO (D.N.I. Nº 4.867.988) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 96.684, conforme las disposiciones del Decreto Nº 109/17, por la suma de Pesos quinientos ochenta y tres con veinte centavos (\$ 583,20), según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-07.827/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 771/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Raúl Horacio SUÁREZ** (D.N.I. N° 8.340.282) a través del expediente N° 4134-07.246/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 52.898 el día 02 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor Raúl Horacio SUÁREZ (D.N.I. N° 8.340.282) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 52.898, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.246/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Eiercicio".

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 772/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Manuel MOURIÑO** (D.N.I. N° 93.922.898) a través del expediente N° 4134-07.742/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 82.347 el día 13 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor Manuel MOURIÑO (D.N.I. N° 93.922.898) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 82.347, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.742/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 773/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Manuel MOURIÑO** (D.N.I. N° 93.922.898) a través del expediente N° 4134-07.741/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 140.530 el día 20 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor Manuel MOURIÑO (D.N.I. N° 93.922.898) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 140.530, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos ochenta y tres con veinte centavos (\$ 583,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.741/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 774/17 Fecha: 22/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clorinda del Carmen RAMÍREZ** (D.N.I. N° 5.208.476) a través del expediente N° 4134-06.332/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 80.901 el día 16 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora Clorinda del Carmen RAMÍREZ (D.N.I. N° 5.208.476) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 80.901, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.332/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P ROS	SI - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *
DECRETO N° 775/17	Fecha: 23/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Evangélica del Nazareno**, obrante en el expediente N° 4134-07.245/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza ubicada entre las calles Venezuela, Gral. Martín Rodríguez, Francisco Emperanza y Gral. Fructuoso Rivera, para la realización de una actividad dirigida a los niños, con la realización de juegos, actividades y reparto de golosinas, a llevarse a cabo los días 24 de septiembre, 22 de octubre y 26 de noviembre del corriente año:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad para el uso del citado espacio público;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Iglesia Evangélica del Nazareno a la utilización de la Plaza ubicada entre las calles Venezuela, Gral. Martín Rodríguez, Francisco Emperanza y Gral. Fructuoso Rivera, para la realización de una actividad dirigida a los niños, a llevarse a cabo los días 24 de septiembre, 22 de octubre y 26 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Política Culturales préstese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

A	R1	ΓÍC	U	LC	4	o y	5	°	D	e f	or	ma	a									
F	do	. C	E	SC	Αl	_Z	0	Ρ.	- F	20	S	SI	- F	ΡÍC	C	OL	.I					
۲ - د	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	_

DECRETO N° 776/17 Fecha: 23/08/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Eduardo Martín BARALE** (Legajo Nº 917), a sus funciones en la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente Nº 4134-08.667/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de octubre de 2017, la renuncia presentada por el señor Eduardo Martín BARALE (D.N.I. Nº 10.479.286 - Legajo Nº 917), a sus funciones en la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I, con Garantía Salarial al cargo de Jefe de Departamento, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-08.667/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y cinco días de licencia ordinaria pendiente del año 2016 y veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2017, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 13.547.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 777/17 Fecha: 23/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Francisco Javier VÁZQUEZ**, obrante en el expediente N° 4134-06.862/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los períodos 2012/10 al 2015/12 y 2017/01 al 2017/12, todos inclusive, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable:

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 113/2017:

Que, asimismo, el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que dicho Legajo registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la deuda de la Tasa mencionada por los períodos 2012/10 a 2015/12 y de la Tasa por Protección Ciudadana por los períodos 2014/01 a 2015/12, en los autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ VÁZ-QUEZ FRANCISCO JAVIER s/ APREMIO", siendo el desistimiento de la acción el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento del beneficio requerido mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 2012/10 a 2015/12 y 2017/01 a 2017/12 y de la Tasa por Protección Ciudadana por los períodos 2014/01 a 2015/12 y 2017/01 a 2017/12, todos inclusive, correspondiente a la Partida Nº 132.227, al señor Francisco Javier VÁZQUEZ (D.N.I. Nº 23.904.110), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-06.862/17, las disposiciones de la Ordenanza Nº 2160 y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida Nº 132.227 en autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ VÁZQUEZ FRANCISCO JAVIER s/ APREMIO", reclamando por los períodos del 2012/10 a 2015/12 y 2014/01 a 2015/12, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo 1º hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 5º y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 778/17 Fecha: 23/08/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 82 de este Boletín.

DECRETO N° 779/17 Fecha: 23/08/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los

beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 83 de este Boletín.

DECRETO N° 780/17 Fecha: 24/08/2017

VISTO:

El Decreto N° 565/17, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del 2° Festival de Folclore Mundo en Dança, que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre del corriente año, y se autorizó la concurrencia al mismo, en carácter de intercambio cultural, de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la incorporación a la delegación designada de los bailarines **Valeria Soledad BERTOLOTTI** (D.N.I. N° 33.357.393) y **Damián Alfredo CISNE-ROS** (D.N.I. N° 33.742.396), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.037/17;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la concurrencia al 2º Festival de Folclore Mundo en Dança, declarado de Interés Municipal por Decreto Nº 565/17, que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre de 2017, de los bailarines Valeria Soledad BERTOLOTTI (D.N.I. Nº 33.357.393) y Damián Alfredo CISNEROS (D.N.I. Nº 33.742.396), como integrantes de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Cultura-

les.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a los bailarines mencionados en el artículo precedente el viático total establecido en el artículo 2° del Decreto N° 565/17.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 781/17 Fecha: 24/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-07.037/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de fondo fijo, destinada a hacer frente a los gastos que demande la participación de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas en el 2° Festival de Folclore Mundo en Dança, declarada de Interés Municipal por Decreto N° 565/17, que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), en concepto de fondo fijo, destinados a hacer frente a los gastos que demande la participación de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas en el 2º Festival de Folclore Mundo en Dança, declarada de Interés Municipal por Decreto Nº 565/17, que se llevará a cabo en la ciudad de Espumoso, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 11 y 23 de septiembre de 2017, a favor

de la Directora Artística de la Compañía, profesora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

DECRETO N° 782/17 Fecha: 24/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Rosa RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 4.665.903) a través del expediente N° 4134-07.336/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 401.384 el día 12 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora Rosa RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 4.665.903) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 401.384, conforme las disposiciones del Decreto Nº 109/17, por la suma de Pesos quinientos ochenta y tres con veinte centavos (\$ 583,20), según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-07.336/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 783/17 Fecha: 24/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Silvia Norma SCORZELLI (Legajo N° 0708), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, por razones personales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.997/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido:

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente Silvia Norma SCORZELLI (Legajo N° 708 - D.N.I. N° 13.645.993) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 30 de octubre de 2017 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 784/17 Fecha: 24/08/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Julio Javier JUÁREZ** (D.N.I. N° 26.392.324) a través del expediente N° 4134-24.699/05; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 08, Partida N° 330.482 (N° 136-061.061), a favor del señor Julio Javier JUÁREZ (D.N.I. N° 26.392.324).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 785/17 Fecha: 25/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Daniel Enrique PÉREZ**, obrante en el expediente N° 4134-07.099/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2012 al 2016, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 118/2017:

Que, asimismo, el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que dicho Legajo registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la deuda de la Tasa mencionada por los períodos 2012/01 a 2015/12 y de la Tasa por Protección Ciudadana por los períodos 2014/01 a 2015/12, en los autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ PÉREZ D. E. y ARÉVALO L. E. s/ APREMIO", siendo el desistimiento de la acción el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el período 2012/01 a 2015/12 y de la Tasa por Protección Ciudadana, por el período 2014/01 a 2016/12, todos inclusive, correspondiente a la Partida Nº 125.143, al señor Daniel Enrique PÉREZ (D.N.I. Nº 14.945.930), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.099/17 y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida Nº 125.143 en autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ PÉREZ D. E. y ARÉVALO L. E. s/ APREMIO", reclamando por

los períodos del 2012/01 a 2015/12 y 2014/01 a 2015/12, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo 1º hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 5º y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 786/17 Fecha: 25/08/2017

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Virginia Susana RUDON** (D.N.I. Nº 17.050.518) a través del expediente Nº 4134-12.062/97; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 181, Parcela 53, Partida N° 217.505 (N° 136-055.213), a favor de la señora Virginia Susana RUDON (D.N.I. Nº 17.050.518).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 787/17 Fecha: 25/08/2017

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Capítulo establece beneficios impositivos a contribuyentes de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes producidos por la Dirección de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por los artículos 12.3, 12.8 y 12.9, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes mencionados en el citado Anexo que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 84 de este Boletín.

DECRETO N° 788/17 Fecha: 25/08/2017

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a pequeños contribuyentes de la mencionada Tasa, excepto los que abonan Tasas Fijas, que demuestren en forma fehaciente tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establezca la categoría "C" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y cuyos establecimientos se encuentren ubicados en la Categoría 3ª de la zonificación obrante en la Ordenanza Impositiva:

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes producidos por la Dirección de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), según el siguiente detalle:

<u>Expediente</u>	<u>Titular</u>
<u>Legajo</u>	<u>Período</u>
4134-06.948/17	MUÑOZ, Stella Maris
25.206	2017
4134-07.238/17	LÓPEZ, Carolina Adelaida
205.258	2017

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes mencionados precedentemente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 789/17 Fecha: 28/08/2017

VISTO:

Las actuaciones presumariales acumuladas en el expediente N° 4134-03.626/16; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de informes elaborados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, fueron advertidas modificaciones sustanciales en lo que hace al presentismo y puntualidad de los trabajadores Miguel Ángel PALACIOS (Legajo N° 2559), Fabián Carlos SPINA (Legajo N° 998), Fernando Gabriel ALMIRÓN (Legajo N° 4987), Christian Malcom MANRIQUE (Legajo N° 3661) y Pablo WASSOUF (Legajo N° 5839);

Que las modificaciones en cuestión datan de los meses de julio y agosto de 2016 y de mayo de 2017 e invariablemente resultan en ventajas y/o beneficios para los trabajadores mencionados;

Que la mencionada Subsecretaría tomó conocimiento de tal situación en virtud de la auditoría informática efectuada por la empresa GMS S.A.;

Que la mayor parte de las modificaciones aludidas se habrían llevado a cabo mediante la utilización del usuario "SMMONTERO" correspondiente a la trabajadora **Mariana Soledad MONTEROS** (Legajo N° 3643), quien se encontraba con licencia por maternidad desde junio hasta septiembre de 2016;

Que la pericia informática llevada a cabo descarta la posibilidad de fallo del sistema, de lo que se concluye que habría mediado un sabotaje al mentado sistema;

Que de los dichos de los testigos que depusieron en las citadas actuaciones, surge la posibilidad de acceso manual al sistema y de la modificación de datos que hacen a la presencia y puntualidad de los trabajadores municipales;

Que los hechos relatados importan, prima facie, falta a la obligación que la Ordenanza N° 4155, promulgada por Decreto N° 1115/15, determina en sus artículo 38°, inciso c ("Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... inciso c: Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen), con las sanciones previstas en el artículo 42°, inciso 10 ("Podrán sancionarse hasta con cesantía: ... 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma");

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27° de la Ley 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los trabajadores citados, mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión injustos administrativos por parte de los trabajadores Miguel Ángel PALACIOS (Legajo N° 2559), Fabián Carlos SPINA (Legajo N° 998), Fernando Gabriel ALMIRÓN (Legajo N° 4987), Christian Malcom MANRIQUE (Legajo N° 3661) y Pablo WASSOUF (Legajo N° 5839), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656.

ARTICULO 2°.- Desígnase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, autorizándose a la misma a designar instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a los trabajadores mencionados, a los fines previstos en el artículo 27° del Decreto N° 784/2016 Reglamentario de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 790/17 Fecha: 28/08/2017

VISTO:

El expediente N° 4134-01.980/16, por el que el **Colegio José Manuel Estrada** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 854/14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.1 - Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exímese al Colegio José Manuel Estrada del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2016, correspondiente al Legajo N° 27.100, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.980/16, y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 791/17 Fecha: 28/08/2017

VISTO:

El informe producido por la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, en relación a las tareas desarrolladas por el señor Adrián Andrés GUTIÉRREZ; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del día 04 de abril hasta el 09 de mayo del presente año, el citado desempeñó funciones en esa Dependencia, no habiéndose concretado su designación por encontrarse incluido dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 14.656, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados a efectos de proceder a su abono, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente Nº 4134-07.214/17:

Que la mencionada Secretaría ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócense los servicios prestados por el señor Adrián Andrés GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 22.724.395) en el área de la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, durante el período del 04 de abril hasta el 09 de mayo de 2017, con una asignación mensual equivalente a la Categoría Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al señor Adrián Andrés GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 22.724.395) la cantidad de ciento treinta y cinco (135) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas por el mismo en el período mencionado, conforme informe producido por la citada Dirección.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 31.00 "Seguridad Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 792/17 Fecha: 28/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-07.826/17, por la cual informa que, en los comicios llevados a cabo el día 26 de junio del corriente año, el trabajador Francisco Horacio SAAVEDRA (Legajo N° 3956) ha sido electo como Delegado Gremial en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal surge que el mismo revista en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley Nº 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro", sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó y al Delegado Gremial en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, electa en los comicios Ilevados a cabo el día 26 de junio de 2017, quien revista en la planta temporaria del Municipio, que mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47º a 51º de la Ley Nº 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designado, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse el mismo, más allá del período del mandato sindical por el cual fuera designado.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y al trabajador Francisco Horacio SAAVEDRA (Legajo N° 3956).

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 793/17 Fecha: 29/08/2017

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-08.225/17, con relación a la presentación efectuada por la señora **Adriana Rosalía RIVERO** (D.N.I. N° 14.059.497); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo manifiesta que por error se procedió a iniciar juicio de apremio contra la Partida N° 88.859, la cual al momento de la iniciación del mismo poseía un plan de pagos activo para el pago de la Tasa por Servicios Generales;

Que de conformidad con lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, resulta pertinente autorizar a los apoderados al desistimiento del juicio oportunamente iniciado;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa de Servicios Generales de la Partida N° 88.859, reclamando los períodos 2012/07 a 2015/12, ambos inclusive, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/RAMÍREZ VÍCTOR HUGO s/APREMIO", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, por no registrar la Partida mencionada deuda exigible, según las constancias obrantes en expediente

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 794/17 Fecha: 29/08/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educacionales Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de julio y agosto del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.751/17;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Es-

tablecimiento Educacionales que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 de este Boletín.

DECRETO N° 795/17 Fecha: 29/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-08.195/17, por la cual informa que, en los comicios llevados a cabo el día 15 de agosto del corriente año, la trabajadora Claudia Cristina CASTELLANOS (Legajo N° 4043) ha sido electa como Delegada Gremial en el Sector "Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal surge que la misma revista en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el personal de planta temporaria regido por la Ley Nº 14.656 y su Decreto reglamentario Nº 784/2016 y Ordenanza Nº 4155 y los regidos por la Ley Nº 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza Nº 11.202 del Municipio de Morón preexistente, conforme lo dispone el artículo 2º, Ley Nº 11.752), no cuenta con estabilidad en el cargo más allá del plazo de sus designaciones, pudiendo ser dados de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que en tal sentido la jurisprudencia es

conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley Nº 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro", sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que a los fines de tornar operativa la doctrina emanada del cimero Tribunal provincial corresponde efectuar la previa reserva que surge de los precedentes jurisprudenciales en causa: L. 102.254 "Mansilla", sent. del 06-IV-11; causa: L. 113.787 "Sarasibar", sent. del 12-VI-13; causa: L. 114.887 "Velázquez", sent. del 16-VII-14, entre otros;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y a la Delegada Gremial en el Sector "Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias", electa en los comicios llevados a cabo el día 15 de agosto de 2017, quien revista en la planta temporaria del Municipio, que mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47º a 51º de la Ley Nº 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designada, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovar-

se el mismo, más allá del período del mandato sindical por el cual fuera designada.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a la trabajadora Claudia Cristina CASTELLANOS (Legajo N° 4043).

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 796/17 Fecha: 29/08/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de profesor de inglés en los Jardines de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col" y N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General propone para dicho cargo a la docente **Adriana LAGUZZI**, con un total de diez (10) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.383/16;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 14 de agosto de 2017, a la señora Adriana LAGUZZI (D.N.I. N° 16.214.106) como Profesora Provisional de Inglés con diez (10) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas en los Jardines de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col" y N° 2 "Juana Consejero".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General pa-

ra el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 797/17 Fecha: 29/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Cultural Sanmartiniana de Morón**, obrante en el expediente N° 4134-08.780/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del "2° Encuentro Cultural Interactivo con Jóvenes de la Región 8va. con motivo del Bicentenario del Cruce de los Andes", donde se expondrá sobre el Gral. José de San Martín, a cargo del Profesor Lettieri, y se le realizarán preguntas con la moderación de los sanmartinianos de Morón e Ituzaingó, contando con un cierre artístico, que se llevará a cabo el día 22 de septiembre del corriente año;

Que solicita autorización para la utilización del Auditorio "Néstor Kirchner" del Edificio Municipal para la realización de dicho evento, y el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del mismo;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal de dicho Encuentro;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "2º Encuentro Cultural Interactivo con Jóvenes de la Región 8va. con motivo del Bicentenario del Cruce de los Andes", organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Morón, donde se expondrá sobre el Gral. José de San Martín, a cargo del Profesor Lettieri, y se le realizarán preguntas con la moderación de los sanmartinianos de Morón e Ituzaingó, contando con un cierre artístico, que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2017,

en el horario de 13:00 a 17:00 horas, en el Auditorio "Néstor Kirchner" del Edificio Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de las Direcciones Generales de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, lluminación y Video préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 798/17 Fecha: 30/08/2017

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se suscribió la rescisión de los Contratos de Obra firmados con la **Dra. Jésica GODNJAVEC** y la **Dra. Melina Noemí LONGONI**:

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide los contratos suscriptos; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto Nº 939/06, convalidado por Ordenanza Nº 1947, promulgada por Decreto Nº 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u> <u>Documento Período</u>

ÁLVEZ, Anahí Elizabet

D.N.I. N° 27.083.50114/07/17 al 31/12/17

CÁCERES, Analía FlorenciaD.N.I. N° 32.496.78601/08/17 al 31/12/17

FAVALLI, Daniel Eduardo D.N.I. N° 11.076.24401/08/17 al 31/12/17

GÓMEZ VILLAGÓMEZ, Rene

D.N.I. $N^{\circ}\,94.161.73601/04/17$ al 31/12/17

GÓMEZ, Carlos Federico D.N.I. N° 32.298.05401/08/17 al 31/12/17

QUIROGA, Gisele Mabel D.N.I. N° 32.148.69301/09/17 al 31/12/17

RAMÍREZ ARANCIBIA, Carlos Ignacio D.N.I. N° 92.838.11601/04/17 al 31/12/17

ARTÍCULO 2º.- Convalídase la Adenda al Contrato de Obra suscripto entre la Secretaría de Salud y el señor Carlos Federico GÓMEZ (D.N.I. N° 32.298.054), de fecha 1° de agosto de 2017, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse los Contratos de Rescisión de los Contratos de Obra firmados oportunamente entre la Secretaría de Salud y la

Dra. Jésica GODNJAVEC (D.N.I. N° 29.313.928) y **Melina Noemí LONGONI** (D.N.I. N° 29.853.472), a partir del día 1° de agosto de 2017.

ARTÍCULO 5º y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 799/17 Fecha: 30/08/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 38/2017, tramitada por expediente Nº 2017-0999, relacionada con la adquisición de mil ochocientas (1.800) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes, cotizando la firma OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L. el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 38/2017, relacionada con la adquisición de mil ochocientas (1.800) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente Nº 2017-0999, a la firma OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L. en la suma de Pesos un millón sesenta y dos mil (\$1.062.000).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.81 "Obras Financiadas con la Tasa Vial Municipal" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 800/17 Fecha: 30/08/2017

VISTO:

La Licitación Privada N° 35/2017, que tramita por expediente N° 2017/0456, destinada a la realización de la obra "Provisión de Materiales, Maquinarias, Herramientas y Mano de Obra calificada para la Instalación del Circuito de Iluminación en el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes;

Que la firma **CONSTRUMAN S.A.** cotiza el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 35/2017, relacionada con la realización de la obra "Provisión de Materiales, Maquinarias, Herramientas y Mano de Obra calificada para la Instalación del Circuito de Iluminación en el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", tramitada por expediente Nº 2017/0456, a la firma CONSTRUMAN S.A. en la suma de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.3.9.0. "Equipos Varios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 801/17 Fecha: 31/08/2017

VISTO:

El expediente Nº 2017-1099, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente ejercicio, solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa G.M.S. S.A., por lo que la citada Secretaría aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo reguerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a la firma G.M.S. S.A. el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2017, en la suma de Pesos novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta (\$ 998.250.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2017-1099 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 802/17 Fecha: 31/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Jorge MIRANDA (Legajo N° 1648), en la que ofrece sus servicios para desempeñarse como asistente en tareas de promoción cultural en el Departamento de Programación Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con carácter ad honorem, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.274/12; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente prestó servicios en dicha Secretaría, como Jefe del Departamento Operativo de la Dirección General de Coordinación Operativa, hasta el día 31 de mayo de 2016, habiendo cesado con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada;

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, al señor Jorge MIRANDA (D.N.I. Nº 7.773.292 - Legajo Nº 1648), con carácter "Ad Honorem", para prestar servicios en el Departamento de Programación Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para desempeñarse como asistente en tareas de promoción cultural.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 803/17 Fecha: 31/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-01.389/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la asignación al Director General de Coordinación de Seguridad, señor **Adrián Flavio BARBUTO** (Legajo N° 5002) de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de agosto de 2017, al Director General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, señor Adrián Flavio BARBUTO (D.N.I. Nº 20.353.035 - Legajo N° 5002), el Adi-

cional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 804/17 Fecha: 31/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Débora Candela CARIELLO**, obrante en el expediente N° 4134-06.287/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio AZV-986, por la condición de discapacitado de su hijo, **Tomás Lionel MONTAÑA CARIELLO**, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, aconseja el otorgamiento del cincuenta por ciento (50%) de eximición del Impuesto mencionado, atento que la recurrente es propietaria de ese porcentaje del vehículo de referencia;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora Débora Candela CARIELLO (D.N.I. N° 25.906.736) del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio AZV-986, por el año 2017, por la condición de discapacitado de su hijo, Tomás Lionel MONTAÑA CARIELLO

(D.N.I. N° 41.395.138), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.287/17 y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente del dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 805/17 Fecha: 31/08/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Omar TORRES**, obrante en el expediente N° 4134-04.825/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio ACT-756, por los períodos 2014/03 a 2016/04, por su condición de discapacitado, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor Jorge Omar TORRES (D.N.I. N° 14.133.904) del pago del Impuesto a los Automotores por los períodos 2014/03 a 2016/04, inclusive, correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio ACT-756, por su condición de discapacitado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.825/16 y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 806/17 Fecha: 31/08/2017

VISTO:

El Decreto N° 465/17, por el cual se declararon de Interés Municipal los encuentros corales organizados por la **Agrupación Coral Renacer** con motivo de la conmemoración del 25° Aniversario de su formación, que se llevarán a cabo durante el mes de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se autorizó a la entidad mencionada a la utilización del Auditorio "Néstor Kirchner" del Edificio Municipal, el día 07 de septiembre del corriente año, para la realización de un encuentro con el Coro Uruguayo, en el marco de dichos festejos;

Que la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, manifiesta que dicho evento se llevará a cabo los días 03 y 17 de septiembre, según informes obrantes en el expediente N° 4134-07.308/17 y su adjunto N° 4134-08.697/17:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modificase al artículo 2° del Decreto N° 465/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agrupación Coral Renacer a utilizar el Auditorio 'Néstor Kirchner' del Edificio Municipal, los días 03 y 17 de septiembre de 2017, para la realización de un Encuentro Coral con el Coro Uruguayo, en el marco de los Festejos del 25° Aniversario de su formación."

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 807/17 Fecha: 31/08/2017

VISTO:

Las presentaciones efectuada por los señores **Gonzalo Fabián BROGGI** y **Matías Alexis MEDINA**, obrantes en los expedientes N° 4134-08.369/17 y N° 4134-08.370/17, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas requieren ayuda económica del Municipio para poder participar del Primer Encuentro Brasil - Argentina, como integrantes de la Selección Argentina de Fútbol de Talla Baja, que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, el día 07 de septiembre del corriente año:

Que los presentantes representan a nuestro Distrito en el evento de referencia, impulsado por la Asociación Civil Talla Baja de Argentina;

Que la práctica del deporte ayuda a las personas con capacidades diferentes, con mucho esfuerzo, a lograr grandes cosas, mejorando su autoestima;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar los gastos de pasajes y estadía en la citada ciudad latinoamericana, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese a los señores Gonzalo Fabián BROGGI (D.N.I. N° 36.180.212) y Matías Alexis MEDINA (D.N.I. N° 33.034.893) un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-) para cada uno de ellos, destinado a solventar gastos de pasaje y estadía en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, para participar del Primer Encuentro Brasil - Argentina, como integrantes de la Selección Argentina de Fútbol de Talla Baja, que se llevará a cabo el día 07 de septiembre de 2017, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-08.369/17 y N° 4134-08.370/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar las órdenes de pago correspondientes, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

F	do. DESCALZO P ROSSI - PÍCCOLI																				
* - *	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_

Fecha: 31/08/2017

DECRETO N° 808/17

VISTO:

El Decreto N° 458/14, por el que se procedió a la designación de los Jefes de las Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 278/14, convalidado por Ordenanza N° 3658, por el cual se crearon en el Agrupamiento Personal Jerárquico las Categorías "Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel IV" y "Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel III"; y

CONSIDERANDO:

Que en la designación del Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel III "Dr. Idélico Gelpi", se consignó equivocadamente el nombre de su titular, siendo el correcto "Dr. Antonio Andrés SAVINO", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.708/14; Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el artículo 5° del Decreto N° 458/14, correspondiente a la designación de los Jefes de las Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud, donde dice:

"Dr. Hugo Antonio Andrés SAVINO (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643), Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel III 'Dr. Idélico Gelpi', con retención de la Categoría Profesional Asistente con cuarenta y ocho (48) Horas."

Debe decir:

"Dr. Antonio Andrés SAVINO (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643), Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel III 'Dr. Idélico Gelpi', con retención de la Categoría Profesional Asistente con cuarenta y ocho (48) Horas."

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P ROSSI	- MACCARONE
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	· * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 809/17 F	echa: 31/08/2017
Promulgación de 4584, sancionada por el Deliberante, en su Sesión el día 28 de agosto de 201	Ordinaria celebrada
Fdo. DESCALZO P ROSSI	- PIANA
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	· * * * * * * * * * *
DECRETO N° 810/17 F	echa: 31/08/2017
Promulgación de	e la Ordenanza N°

4585, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada

el día 28 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 811/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4586, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

F	do	. C	E	SC	ΆL	_Z	O	Ρ.	- F	₹O	S	SI ·	- N	IΑ	Rī	ΓIN	ΙΕΙ	LL	I			
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*																						

DECRETO N° 812/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4587, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

F	do	. C	E	SC	Άl	LZ	0	Ρ.	- F	₹C	S	SI	- N	ΛA	R	ΓIN	ΙEΙ	LL	ı			
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*								_	_	_		_										-

DECRETO N° 813/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4588, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

DECRETO N° 814/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4589, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

F	do	. D	ES	SC	ΑL	Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI ·	- N	ſΑ	R٦	ΓIN	IEL	LI	l			
*_	*	*_	*	*	*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*																						

DECRETO N° 815/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4590, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO P RO	SSI - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 816/17	Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4591, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

el día 28 de agosto de 2017.
Fdo. DESCALZO P ROSSI - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 817/17 Fecha: 31/08/2017
Promulgación de la Ordenanza Nº 4592, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.
Fdo. DESCALZO P ROSSI - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 818/17 Fecha: 31/08/2017
Promulgación de la Ordenanza Nº 4593, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.
Fdo. DESCALZO P ROSSI - PÍCCOLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 819/17 Fecha: 31/08/2017
Promulgación de la Ordenanza Nº 4594, sancionada por el Honorable Conceio

Promulgación de la Ordenanza N° 4594, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

F	do. DESCALZO P ROSSI - MARTINELLI																					
_	*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	*_	*	*	*	*	*	*_	
*																						

DECRETO N° 820/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4595, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO P ROS	SI - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * *
DECRETO N° 821/17	Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza Nº

4596, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

Fc	lo.	D	ES	C	ΑL	ZC) F	•	R	08	SS	I -	R	IG	HE	S					
*	*	*	*	*	*	*	*	*	* :	* :	* :	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_		_	_	_	_	_	_	_	_

DECRETO N° 822/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4597, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

F	do	. C	E	SC	Αl	_Z	O	Ρ.	- F	₹O	S	SI	- F	RIG	HI	ES						
*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	
*																						

DECRETO N° 823/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4598, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

F	do	. C	E	SC	Άl	Z	0	Ρ.	- F	₹0	S	SI	- F	RIG	H	ES						
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
																						-

DECRETO N° 824/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4599, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

F	do.	D	ES	SC	AL	.Z() F	٠.	- R	0	SS	SI -	·R	IG	HE	ES					
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*						_	_	_	_	_			_	_			_				-

DECRETO N° 825/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4600, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

Fc	lo.	D	ES	C	ΑL	ZC) F	٠	R	O:	SS	il -	R	IG	HE	S					
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*																					

DECRETO N° 826/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4601, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

	ALMEIDA
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *

DECRETO N° 827/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4602, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

F	do	. C	E	SC	:AI	_Z	0	Ρ.	- F	२०	S	SI ·	- C	0	LL	.I						
*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*																						

DECRETO N° 828/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4603, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

Fdo.	DES	SC	Άl	Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI ·	- R	RIG	HI	ES	,				
*_*_ *	*_*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_

DECRETO N° 829/17

Promulgación de la Ordenanza Nº 4604, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

Fecha: 31/08/2017

Fo	lo.	. D	ES	SC	Άl	LZ	0	Ρ.	- F	२०	S	SI	- F	RIG	Н	ES						
*_	*_	*	*	*	*	*_	*	*	*	*_	*	*	*	*	*_	*	*	*	*	*	*	

DECRETO N° 830/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4605, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

Fo	ok	. D	ES	SC	ΆL	Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI	- F	RIG	H	ES					
*_	*_	*_	*_	*_	*_	*_	*_	*_	*_	*_	*	*	*	*_	*_	*_	*	*	*	*	*_

DECRETO N° 831/17 Fecha: 31/08/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4606, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO P ROSSI - RIGHES	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*
*	DECRETO N° 837/17 Fecha: 31/08/2017
Promulgación de la Ordenanza N° 4607, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.	Promulgación de la Ordenanza Nº 4612, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017. Fdo. DESCALZO P ROSSI - PIANA
Fdo. DESCALZO P ROSSI - RIGHES	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* DECRETO N° 838/17 Fecha: 31/08/2017
Promulgación de la Ordenanza N° 4608, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.	Promulgación de la Ordenanza Nº 4613, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017. Fdo. DESCALZO P ROSSI - PIANA
Fdo. DESCALZO P ROSSI - PIANA - REY	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* DECRETO N° 839/17 Fecha: 31/08/2017
Promulgación de la Ordenanza N° 4609, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.	Promulgación de la Ordenanza Nº 4614, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017. Fdo. DESCALZO P ROSSI - ALMEIDA
Fdo. DESCALZO P ROSSI - MACCARONE	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* DECRETO N° 840/17 Fecha: 31/08/2017
Promulgación de la Ordenanza N° 4610, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017.	Promulgación de la Ordenanza Nº 4615, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017. Fdo. DESCALZO P ROSSI - ALMEIDA
Fdo. DESCALZO P ROSSI - ALMEIDA	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*
DECRETO N° 836/17 Fecha: 31/08/2017	

Promulgación de la Ordenanza N°

4611, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada

el día 28 de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 213/17	Fecha: 02/08/2017		
		Fdo. DESCALZO - ROSSI - A	ALMEIDA
Temporaria, a partir del día del trabajador Oscar Ma (D.N.I. N° 31.030.998 - Le presta servicios en la D Norte, dependiente de la Se	rcelino CARRAZANO egajo N° 5686), quien Delegación Municipal ecretaría de Servicios	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
Públicos y Mantenimiento L		RESOLUCIÓN Nº 217/17	Fecha: 08/08/2017
Fdo. DESCALZO - ROSSI - /		Aceptación, a parti de 2017, de la renuncia pre jadora Yamila MAZZA 27.152.193 - Legajo Nº 59	ARONI (D.N.I. N°
RESOLUCIÓN Nº 214/17	Fecha: 02/08/2017	en la Dirección General d diente de la Secretaría de Políticas Culturales, como	e Educación, depen- e Promoción Social y
Baja del Cuerpo miciliarios de las Tasas ples y por Inspección de S		gabinete de Jardines Mur grante de la Planta Tempor	
dependiente de la Direcció la Secretaría de Ingresos I	n de Notificadores de	Fdo. DESCALZO - ROSSI - I	PÍCCOLI
jadora Gimena Yanet AN 36.335.805 - Legajo N°	4179) y designación	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
como integrante de la Plar tando servicios en el Depar y Ejecuciones Judiciales	rtamento de Trámites	RESOLUCIÓN Nº 218/17	Fecha: 08/08/2017
Rentas, dependiente de la sos Públicos, a partir del 1		Designación del ACUÑA (D.N.I. N° 27.792.5 de la Planta Temporaria, p	
Fdo. DESCALZO - ROSSI - 0	COLLI	la Dirección General de Indiente de la Secretaría de	fraestructura, depen-
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	. * * * * * * * * * *	neamiento y Desarrollo Su do tareas de mantenimien día 1° de agosto de 2017.	
RESOLUCIÓN Nº 215/17	Fecha: 04/08/2017	Fdo. DESCALZO - ROSSI - I	PIANA
Aceptación, a partito de 2017, de la renuncitrabajadora Viviana Karin : 22.811.695 - Legajo N° 59	a LUCERO (D.N.I. N°	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * *
en la Secretaría de Gobie de la Planta Temporaria.		RESOLUCIÓN N° 219/17	Fecha: 08/08/2017
Fdo. DESCALZO - ROSSI - A	ALMEIDA	ANSORENA (D.N.I. N° 38.	
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	. * * * * * * * * *	grante de la Planta Tempo vicios en la Dirección Gen ra, dependiente de la Seci tura, Planeamiento y Des	eral de Infraestructu- retaría de Infraestruc-
RESOLUCIÓN Nº 216/17	Fecha: 07/08/2017	cumpliendo tareas de mar partir del día 1° de agosto d	
	ir del día 02 de agos-		
to de 2017, de la renunc trabajadora Valeria Elizabe	et IGLESIAS (D.N.I. N°	Fdo. DESCALZO - ROSSI - I	PIANA
28.587.723 - Legajo N° 34 en la Dirección de Seguri		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
pendiente de la Subsecre			

RESOLUCIÓN Nº 220/17

Fecha: 16/08/2017

Justicia de la Secretaría de Gobierno, como in-

tegrante de la Planta Temporaria.

Aceptación, a partir del día 09 de agosto de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Claudio Manuel GONCALVES FREITAS** (D.N.I. N° 33.006.663 - Legajo N° 4280), a sus funciones en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporaria

F	do	. C	E	SC	Άl	Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI	- 4	۱LI	ME	EID	Α					
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*																						_

RESOLUCIÓN N° 221/17 Fecha: 16/08/2017

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Carlos Daniel FALLET** (D.N.I. N° 17.657.031 - Legajo N° 5043), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

F	do	. C	E	SC	;Al	LZ	0	Ρ.	- F	RC	S	SI	- 4	۱LI	ME	EID	Α				
*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*																					

RESOLUCIÓN N° 222/17 Fecha: 16/08/2017

Incremento a los profesores **Julieta AMITRANO** (D.N.I. N° 29.592.001 - Legajo N° 4250) y **Pablo Andrés PASSANO** (D.N.I. N° 29.313.692 - Legajo N° 6105), de la cantidad de Módulos Artístico Cultural, para el dictado del Taller de Canto en la Escuela de Música Popular, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 1° de agosto de 2017 y mientras dure la ausencia de la profesora **Valeria Laura BEDINI** (Legajo N° 4991), quien se encuentra con haciendo uso de licencia por maternidad.

F	do	. L	E	SC	Αl	_Z	O	Ρ.	- F	₹О	S	SI	- F	'IC	:C	OL	.I					
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*																						-

RESOLUCIÓN N° 223/17 Fecha: 16/08/2017

Designación del señor **Ángel Matías Omar DE BRASI** (D.N.I. N° 29.093.075), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profe-

sor en el Taller de Murales y Arte Urbano, a partir del día 24 de julio de 2017.

F	do	. D	E	SC	Άl	Z	0	Ρ.	- F	₹0	S	SI .	- P	PİC	C	٦L	.I				
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*																					

RESOLUCIÓN N° 224/17 Fecha: 17/08/2017

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 10 de agosto de 2017, de la trabajadora **Fernanda ALONSO** (D.N.I. N° 24.694.834 - Legajo N° 4945), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

F	do	. C	ES	SC	Αl	Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI ·	- N	IΑ	C	CA	RO	DΝ	ΙE		
*_	*_	*	*_	*_	*_	*_	*_	*	*	*	*	*	*_	*_	*_	*_	*_	*_	*	*	*

RESOLUCIÓN Nº 225/17 Fecha: 17/08/2017

Aceptación, a partir del día 16 de agosto de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Walter Javier VILLARRUEL** (D.N.I. Nº 29.564.640 - Legajo Nº 5310) a sus funciones en la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

7	do	. C	E	SC	;Al	LZ	0	Ρ.	- F	RO	S	SI	- F	RIG	H	ES						
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
_																						

RESOLUCIÓN N° 226/17 Fecha: 17/08/2017

Designación de la señora **Micaela Soledad PIPAROLA** (D.N.I. Nº 36.261.632), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 16 de agosto de 2017.

Fo	ok	. D	ES	SC	ΑL	Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI ·	- N	ΙA	R٦	ΊN	IEL	L	I		
*_	*	*	*_	*_	*_	*	*_	*_	*	*	*	*	*	*	*_	*_	*_	*	*	*_	*_

RESOLUCIÓN N° 227/17 Fecha: 17/08/2017

Designación de la señora **Yanina Elisabeth CARDACI** (D.N.I. N° 31.783.179), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3

"Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 15 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN N° 228/17 Fecha: 17/08/2017

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 10 de agosto de 2017, del trabajador **Pablo Daniel COMPANYS** (D.N.I. N° 21.440.871 - Legajo N° 4931), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fo	do.	. D	ES	SC	ΑL	Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI ·	- N	ſΑ	C	CA	RO	DΝ	ΙE			
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
<u>.</u> _																						_

RESOLUCIÓN N° 229/17 Fecha: 22/08/2017

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Gustavo Fabián MELGAREJO** (Legajo N° 5395 - D.N.I. N° 14.949.717), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

RESOLUCIÓN Nº 230/17 Fecha: 22/08/2017

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 10 de agosto de 2017, del trabajador **Andrés Dante ERRICO** (D.N.I. N° 25.020.765 - Legajo N° 5032), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

RESOLUCIÓN N° 231/17 Fecha: 22/08/2017

Baja, a partir del día 01 de agosto de 2017, de la agente **María Florencia MIRANDA GAONA** (D.N.I. N° 94.241.565 - Legajo N° 4201), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

RESOLUCIÓN Nº 232/17 Fecha: 23/08/2017

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 208/17, relacionado con la designación de la señorita **Camila Belén CARRERA FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 38.614.938), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN N° 233/17 Fecha: 23/08/2017

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Jorge Antonio MARI** (D.N.I. N° 10.224.815 - Legajo N° 2646) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria

F	ob	. C	E	SC	Άl	_Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI ·	- 🖊	۱LI	VΙΕ	EID	Α					
٠.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
ŀ																						

RESOLUCIÓN N° 234/17 Fecha: 23/08/2017

Derogación de la Resolución N° 211/17, por la cual se designó al **Arq. Walter Sergio CHIODINI** (D.N.I. N° 16.766.756) como integrante de la Planta Temporaria, para prestar servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

F	do	. C)E	SC	;AI	LZ	0	Ρ.	- F	20	S	SI	- P	PΙΑ	N	4					
*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*																					
R	ES	80	LL	JC	ΙÓ	N	N°	2	35	/17	7		ı	Fe	ch	a:	24	1/0	8/	20	17

Designación del señor **Fernando Naza-**reno **VERNAZ** (D.N.I. N° 38.401.376), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones en el servicio de barrido manual, a partir del día 24 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI RESOLUCIÓN Nº 236/17 Fecha: 24/08/2017 **RESOLUCIÓN Nº 240/17** Fecha: 25/08/2017 Designación del señor Matías Ezequiel FLORIANO (D.N.I. N° 40.137.029), como inte-Designación del señor Rodrigo Agusgrante de la Planta Temporaria, prestando sertín DE JESÚS (D.N.I. N° 40.007.097), como intevicios en la Dirección de Bacheo y Sellado de grante de la Planta Temporaria, prestando ser-Juntas, dependiente de la Secretaría de Servivicios en la Dirección de Bacheo y Sellado de cios Públicos y Mantenimiento Urbano, cum-Juntas, dependiente de la Secretaría de Servipliendo tareas de operario, a partir del día 03 de cios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumjulio de 2017. pliendo tareas de operario, a partir del día 03 de julio de 2017. Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA **RESOLUCIÓN Nº 237/17** RESOLUCIÓN N° 241/17 Fecha: 24/08/2017 Fecha: 28/08/2017 Designación de la señora Alejandra Aceptación, a partir del día 1° de sep-Stella Maris MARTÍNEZ (D.N.I. N° 26.549.080), tiembre de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador Lucas Damián PAREDES (D.N.I. Nº como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Ad-35.118.695 - Legajo N° 5350), a sus funciones en la Dirección General de Sonorización, Ilumiministración, dependiente de la Secretaría de nación y Video, dependiente de la Secretaría Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de junio de 2017. General, como integrante de la Planta Tempora-Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MACCARONE Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA RESOLUCIÓN N° 238/17 Fecha: 24/08/2017 RESOLUCIÓN N° 242/17 Fecha: 28/08/2017 Designación de la señora Gimena Teresa SIMIA (D.N.I. N° 34.146.343), como inte-Aceptación, a partir del día 21 de agosgrante de la Planta Temporaria, prestando serto de 2017, de la renuncia presentada por la vicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, trabajadora Magdalena Julia BELPULSI (D.N.I. dependiente de la Secretaría de Infraestructura, N° 16.725.059 - Legajo Nº 5480) a sus funcio-Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumnes en el Jardín de Infantes Municipal Nº 5 "Mi pliendo funciones de técnica en arquitectura, a Sueño", dependiente de la Dirección General de partir del día 1° de agosto de 2017. Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA Planta Temporaria. Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI RESOLUCIÓN Nº 239/17 Fecha: 25/08/2017

RESOLUCIÓN N° 243/17 Fecha: 29/08/2017

Designación del señor **Gustavo Abel JURADO** (D.N.I. Nº 36.073.744), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Sellado de Juntas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo ta-

Designación de la señora Petra

SCHULZ (D.N.I. N° 24.690.024), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en

la Dirección de Cultura, dependiente de la Se-

cretaría de Promoción Social y Políticas Cultura-

les, cumpliendo funciones de profesora en el

Taller de Cerámica Precolombina, a partir del

día 23 de agosto de 2017.

reas de operario, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DE	SC	ALZ	ZO I	P	R	os	SI	- Á	L۱	/ A	RI	ΞZ	Ll	JN	Α	
_-*-*- RESOL																
CENTE		esi	_													

Designación del señor **Brian Javier CENTENO** (D.N.I. N° 37.098.966), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones en el servicio de barrido manual, a partir del día 17 de agosto de 2017.

F	ob	. C)E	SC	Άl	_Z	0	Ρ.	- F	RO	S	SI	- <i>É</i>	ĹĽ	VΑ	RI	ΕZ	L	UN	IA		
* *	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	

RESOLUCIÓN N° 245/17 Fecha: 29/08/2017

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2016, de la renuncia presentada por el señor **Juan Pablo ANGHILERI** (D.N.I. N° 22.356.109 - Legajo N° 5917), a sus funciones en la Asesoría General, dependiente del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporaria.

Fo	lo.	D	ES	C	AL	Z) F	٠.٠	- R	0	SS	3I -	Α	LN	ΛE	ID.	Α				
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*					_			_		_		_	_					_	_	_	

RESOLUCIÓN N° 246/17 Fecha: 30/08/2017

Designación del señor **Sebastián Luis CASAS** (D.N.I. N° 22.829.181), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de golf para adultos mayores, a partir del día 1° de agosto de 2017.

F	do	. C	E	SC	;AI	LZ	0	Ρ.	- F	RO	S	SI	- F	PIC	C(OL	.I					
ŧ	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
٠																						

RESOLUCIÓN N° 247/17 Fecha: 30/08/2017

Designación de la señora **Anahí Paola ZARACHO** (D.N.I. N° 30.314.065), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Pro-

moción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 29 de agosto de 2017.

Fdc). C	E	SC	Αl	Z	0	Ρ.	- F	20	S	SI	- F	PÍC	C	ЭL	.I					
_ *	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	

RESOLUCIÓN N° 248/17 Fecha: 31/08/2017

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Sonia Graciela CARRIZO** (D.N.I. Nº 18.641.137 - Legajo Nº 5207), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera, integrando la Planta de Personal Temporario.

F	do	. C	E	SC	;AI	_Z	0	Ρ.	- I	₹C	S	SI ·	- N	IΑ	C	CA	RC	NC	ΙE		
*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_
*																					

RESOLUCIÓN Nº 249/17 Fecha: 31/08/2017

Designación de la señorita **Gabriela Mariel PEIRANO** (D.N.I. N° 25.094.150), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de julio de 2017.

F	do	. C	E	SC	;Al	LZ	0	Ρ.	- F	RO	S	SI	- N	IΑ	C	CA	RO	ΟN	E			
ŀ	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
ŀ																						_

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 025/17 Fecha: 28/08/2017 SÁNCHEZ, con D.N.I. Nº 20.484.750, hasta el día 23 de Octubre de 2017. Artículo 1º: En cumplimiento del Decreto Nº 70/16 del HCD, este Honorable Cuerpo toma Artículo 2°: Acéptase la excusación de la señora conocimiento de lo informado por el Sr. Intenconcejal suplente, Gabriela Fernanda VELARDI, dente Municipal, en cuanto a hacer uso de su con D.N.I. N° 18.127.462. Licencia Anual Ordinaria, en el período comprendido entre los días 16 y el 31 de Agosto de Artículo 3°: En virtud de lo dispuesto en los ar-2017 inclusive, se remiten los presentes actuatículos anteriores el señor José Luis GARCÍA, dos al Departamento Ejecutivo a los fines que con D.N.I. Nº 12.691.527, continúa como conceestime corresponder .jal en reemplazo del edil JOSÉ LUIS SÁNCHEZ, mientras dure su licencia, ocupando las Comi-Artículo 2º: De forma.siones de Seguridad, Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor y Salud, Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI Higiene, Ecología y Medio Ambiente. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y tome conocimiento del presente el Departamento de Sueldos de la Municipalidad.-**DECRETO N° 026/17** Fecha: 28/08/2017 Artículo 5°: De forma.-Artículo 1°: Conforme lo preceptuado por el Decreto de Presidencia N° 24/17, por el cual el Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI concejal PABLO CATRIEL DESCALZO, asume como Intendente Interino en el periodo comprendido desde el día 16 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2017 inclusive, designase al señor PABLO LEONARDO MOLINA, con D.N.I. Nº DECRETO N° 028/17 Fecha: 28/08/2017 23.412.385, como concejal en reemplazo del edil mencionado mientras dure su licencia. Artículo 1°: Concédase licencia especial al señor SERGIO JAVIER CREGO, con D.N.I. Nº Artículo 2°: Conforme lo establecido en el artícu-23.697.788 en el cargo de concejal de este Holo 1°, incorporase al señor concejal PABLO norable Cuerpo, a partir del día 31 de Julio y LEONARDO MOLINA, con D.N.I. N° 23.412.385, hasta el miércoles 30 de Agosto de 2017. en las comisiones de Obras y Servicios Públi-Artículo 2°: Desígnase al señor EUGENIO MAcos, Particulares y Urbanismo; Seguridad Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del RASCO con D.N.I. Nº 10.328.257, como conce-Consumidor y Hacienda, Presupuesto y Cuenjal, en reemplazo del edil mencionado en el artículo 1º, a partir del 31 de Julio hasta el 30 de Agosto de 2017. Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y tome conocimiento del presente el De-Artículo 3°: Conforme lo establecido en el artícupartamento de Sueldos de la Municipalidad.lo 2°, incorpórase al concejal EUGENIO MARAS-CO en las comisiones de Obras y Servicios Pú-Artículo 4°: De forma.blicos Particulares y Urbanismo y Hacienda Presupuesto y Cuentas.-Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Eje-cutivo y tome conocimiento del presente el Departamento de Sueldos de la Municipalidad.-DECRETO N° 027/17 Fecha: 28/08/2017 Artículo 5°: De forma.

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

Artículo 1°: Prorrógase la licencia en el ejercicio

de sus funciones al señor concejal JOSÉ LUIS

*

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 083/17 Fecha: 28/08/2017	Ede DOUMIEUX MACHOTTI
Autérile 40: Colinites al Domantemante Finantina	Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI
Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo,	
para que a través de los organismos corres-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
pondientes, evalúe la posibilidad de realizar	*
limpieza de zanjas, el zanjeo, nivelado y repara-	
ción con gravilla de la calle Colombia entre las	RESOLUCIÓN N° 087/17 Fecha: 28/08/2017
calles Santa Cruz y Castelar	
Artículo 2º: De forma	Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el
Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI	zanjeo, nivelado y reparación con gravilla de la calle Del Cabestro entre las calles Balbín y Go-
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	bernador Udaondo
*	
RESOLUCIÓN N° 084/17 Fecha: 28/08/2017	Artículo 2º: De forma
100101011 004/11 10011a. 20/00/2011	Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI
Artículo 10: Solicitar al Donartamento Figurius	TOO. NOOMILOX - MAGLIOTTI
Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo,	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
para que a través de los organismos corres-	
pondientes, evalúe la posibilidad de realizar	*
limpieza de zanjas, el zanjeo, nivelado y repara-	
ción con gravilla de la calle Colombia entre las	RESOLUCIÓN N° 088/17 Fecha: 28/08/2017
calle Patagonia y Cosquín	
	Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo,
Artículo 2º: De forma	para que a través de los organismos corres-
	pondientes, evalúe la posibilidad de la coloca-
Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI	sión de una luminaria en el passia Dringlas el
	cion de una iuminaria en el pasaje Pringles al-
	ción de una luminaria en el pasaje Pringles altura 2820
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	tura 2820
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	tura 2820
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	tura 2820 Artículo 2º: De forma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	tura 2820 Artículo 2º: De forma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	tura 2820 Artículo 2º: De forma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	tura 2820 Artículo 2º: De forma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI *********************************
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
************************* RESOLUCIÓN N° 085/17 Fecha: 28/08/2017 Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar una luminaria en la calle Patagonia altura de 3040 Artículo 2º: De forma	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
************************* RESOLUCIÓN N° 085/17 Fecha: 28/08/2017 Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar una luminaria en la calle Patagonia altura de 3040 Artículo 2º: De forma	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
RESOLUCIÓN N° 085/17 Fecha: 28/08/2017 Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar una luminaria en la calle Patagonia altura de 3040 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI *********************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI *********************************
**************************************	tura 2820 Artículo 2º: De forma Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Artículo 2º: De forma.-

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo,

para que a través de los organismos corres-

pondientes, evalúe la posibilidad de colocar una luminaria en la intersección de las calles Colombia y Patagonia.-

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el zanjeo, nivelación y reparación con gravilla de la calle Haití entre Patagonia y Cosquín.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 023/17 Fecha: 07/08/2017

RESOLUCIÓN Nº 092/17 Fecha: 28/08/2017

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la sesión ordinaria de fecha 9 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

DECRETO N° 024/17 Fecha: 14/08/2017

VISTO:

Que conforme se desprende del Expediente N° 12857/17 HCD; 4134-008532/17 DE, el Sr. Intendente Municipal, informa que se tomará la licencia anual ordinaria correspondiente al presente año desde el día 16 de agosto y hasta el 31 de agosto inclusive del año 2017.

Que como consecuencia de lo expresado precedentemente corresponde arbitrar las

medidas administrativas conducentes al reemplazo del Sr. Intendente Municipal por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal Pablo Catriel Descalzo; como así también la designación en lugar de este último por el Vicepresidente 1° del Honorable Cuerpo Concejal Juan Carlos Roumieux.

Y CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo preceptuado en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes corresponde acceder a las designaciones mencionadas, arbitrando las medidas administrativas que por lugar a derecho correspondan.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, de hacer uso de su licencia anual desde el día

16 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, reemplazase al mismo por el Sr. Concejal Pablo Catriel Descalzo como Intendente Interino mientras dure la licencia, tomando para ello licencia en el Honorable Concejo Deliberante, todo ello en los términos establecidos en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes.

Artículo 2: Conforme a lo preceptuado en el Artículo 1° del presente, designase a partir del día 16 de agosto del 2017 y mientras dure la licencia, para que ocupe en forma interina el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, al Sr. Concejal Juan Carlos Roumieux, quien actualmente se desempeña como Vicepresidente 1° del Honorable Cuerpo.

Artículo 3º.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

DECRETO N° 025/17 Fecha: 15/08/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Concejal **Pablo Leonardo Molina** en relación a la renuncia de su Dieta como Edíl y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota efectuada por el concejal, a la Presidencia del Honorable Cuerpo, informa que renuncia al cobro de la dieta como edil, desde el día 16 de agosto hasta el 31 de agosto del corriente año, como consecuencia de haber asumido el cargo de concejal en este Honorable Cuerpo, en reemplazo del concejal Pablo Catriel Descalzo, quien asumiera por el mismo período el cargo de Intendente Interino:

Que el Señor Concejal **Pablo Leonar- do Molina** hiciera opción a lo establecido en el último párrafo del artículo 92 del Decreto Ley Nº 06769/58 modificado por Ley 13.217;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

Artículo 1º: Conforme la solicitud efectuada por el Sr. Concejal Pablo Leonardo Molina acepta-

se la renuncia a la dieta correspondiente a su cargo a partir del día 16 de Agosto al 31 de Agosto del año 2017.-

Artículo 2º: Atento a la opción ejercida por el concejal concédase lo solicitado en cuanto a lo estipulado en el art. 92 último párrafo del Decreto-Ley Nº 6769/58 (modificado por Ley 13.217).-

Fecha: 18/08/2017

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta presidencia por los señores y señoras concejales, convocase a sesión ordinaria para el lunes 28 de Agosto del corriente año, a las 11 horas.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

DECRETO N° 026/17

ANEXO I - DECRETO N° 757/17

PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

Apellido y Nombres Legajo Nº

ROSALES, Eva Raquel	58
GODNJAVEC, Adolfo	64
NOMS, Liliana Silvia	71
BERNAT, Delia Emilse	84
MÁLAGA, Marta Inés	95
VOLPE, Teresa María	145
MONTAÑA, Diana Mabel	149
DOMANICO, Aníbal Roberto	164
ARZA, Josefina Amelia	171
SOSA, Cristina Rosa	173
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
VERGINI, Alicia	232
DÍAZ, Luis Miguel	262
FARÍAS, Clelia Mabel	267
MOLINA, Dora Zulema	293
URBIETA, Juana Ramona	294
MARTÍNEZ, Dora Hilda	299
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
LEDESMA, Mabel Beatriz	396
ANDRADA, Graciela Inés	414
ÁVALOS, Hilda Norma	459
GARÍN, Marta	546
LESCANO, Inés Liliana	566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	580
CALCAGNO, Edmundo José Antonio	582
VILLANUEVA, Marcelo	603
FLINDT, Graciela Mónica	757
BOUQUET, Rodolfo Marcelo	837
NAVARRETE, Osvaldo	978
CASTELLANO, Horacio Domingo Francisco	983
ROSSI, María Andrea	1009
PÉREZ, Silvia Delia	1064
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
SOLORZANO, Margarita del Valle	1099
NÚÑEZ, Mirta Liliana	1107
FIRMANO, Andrea Noemí	1128
BRUNERA, Silvia Alejandra	1168
CONTRERA, Yamila Edith	1169

LÓPEZ, Laura Mabel	1172
Apellido y Nombres	<u>Legajo N°</u>
MUTTI, Adalberto Enrique	1181
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
CUELLO, Verónica Vanesa	1385
LANTIN, Adriana Mabel	1442
COLLI, María de los Ángeles Esther	1464
MONTEROS, Patricia Alejandra	1526
IBÁÑEZ, Olga Delfina	1529
VON SCHMELING, Heidi	1744
SANTIAGO, Nélida Isabel	1767
ESQUIBEL, Patricia Nélida	1970
ROJAS, América Nélida	2054
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
HERRERA, María Isabel	2091
FERNÁNDEZ PARMO, María Cecilia	2097
DUFRESNE, María Cristina	2108
JIMÉNEZ, Carina Isabel	2131
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
STRINGI, Malva Edith	2192
CARRANZA, Luis María José	2238
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
GERLACH MUÑOZ, Elizabeth Paola	2263
MAMMANA, Carolina Soledad	2265
AMMANN, Andrea Viviana	2271
TORNARI, Marisa Edith	2312
BELLADA, Graciela Delfina	2337
BLANCHET, Silvana Edit	2369
ASTUDILLO GÓMEZ, Cristian Leonardo	2429
SCHUSTER, Claudia Rosalía	2455
DATO, Cristian Diego Martín	2523
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557
LOPARDO, Hernán Gastón	2563
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
CÁCERES, María Luisa	2592
FERNÁNDEZ, María del Carmen	2612
CURELLO, María Mercedes Ermelinda	2676
ACEVEDO, Miguela Ángela	2701
BALBELLA, Sergio Adrián	2702

BLANCO, Hilda Susana	2703
BONASERA, Rosa María	2704
Apellido y Nombres	Legajo N°
CAMILETTI, María Esther	2705
FORMARO, Vita Rosa	2706
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	2708
LEIVA, Ana Liliana	2709
LIZARRAGA, Claudia	2710
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
OVIEDO, Mariana	2713
SILVA, Luz Alicia	2714
MARTÍNEZ, Esteban Gabriel	2717
MATTERER, Mónica Emma	2763
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
ERLIJMAN, María Edda Cecilia	2825
GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
LÓPEZ, María Teresa	2846
DACIUK, Claudia Susana	2904
CUBA, Nora	2911
MORALES, Alberto Alejandro	2921
HERRERA, Mercedes Margarita	2925
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941
PINTOS, José Alberto	2950
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
PAYER, Yolanda Isabel	2968
RODRÍGUEZ, María del Carmen	2982
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
ROMERO, Gabriela Alejandra	3013
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
HOURQUEBIE, Marcial Guillermo	3034
ACEVEDO, Estela Mabel	3038
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
ACEVEDO, María Alicia	3051
PASCUA, Noemí Ester	3104
GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
VARGAS CÁCERES, Wilfredo	3125
VERGARA, José Marcelino	3162
ESCOBAR, Ana Elsa	3183
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto	3310

PLASENCIA FERNÁNDEZ, Dohnia	3318
MEDINA, Susana Elvira	3341
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
Apellido y Nombres	<u>Legajo N°</u>
BALAN, Alberto	3421
LAGO RODRÍGUEZ, Manuel Eugenio	3422
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
GHERSI, Gladys Marta	3508
BOBADILLA, Beatriz Ana	3539
ROJAS, Ana María	3594
MENDOZA, Ana de Jesús	3597
PEREYRA, Laura Verónica	3617
BIDEGARAIN, María Cristina	3623
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CORNEJO, Gustavo Gabriel	3648
CASTRO, Diego Martín	3650
DABROWSKI, Andrés	3654
REPOLLO, Irma Marcela	3662
GRAMAJO, Mariela Lujan	3681
MEJUTO, Ana Paula	3792
GONZÁLEZ, Ana María	3854
HERRERO, Daiana Soledad	3857
COSSIO, Judith Andrea	3866
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ECHICAGUALA, Delia Noemí	3878
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
ALEN, María Luz	3886
SANTINON, Paula	3889
LAURÍA, Nicolás	3910
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
RIVAS, Juana Elva	3958
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
VILLELLA, Concepción Susana	4049
ARÉVALO, Marta Susana	4067
VILLARROEL, Liliana Beatriz	4069
CUELLO, Mirta Mercedes	4079
FLORES LINARES, Nancy Celina	4081
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
ALBORNOZ, Rafael Alejandro	4099

BALBUENA, Adrián Enrique del Corazón de Jesús	4120
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
CAMPOS, Norma Beatriz	4124
PERRI, Adriana Martha	4132
Apellido y Nombres	<u>Legajo N°</u>
	-
TORRILLA, Vanesa Judith	4141
BRIZUELA, Blanca Beatriz	4199
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
BRIZUELA, María Ester	4281
CUELLO, Juan Antonio	4294
BUSTO, Cristina del Valle	4347
AGUIRRE, Angélica del Carmen	4368
GELPI, Cristian Pablo	4394
SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	4400
BARRIENTOS, Miriam Alexandra	4453
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
PORTABALES, Macarena María Belén	4460
QUIÑONES, Fernando	4496
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
CARO, Nelsa María	4555
MIGONE, Mariel Inés	4615
SAVINO, Antonio Andrés	4643
DURAN SANDOVAL, Saúl Cliver	4742
VIDELA, Daniel	4794
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
PALL, Graciela	4847
COMPANYS, Pablo Luis	4931
ALONSO, Fernanda	4945
CATANIA, Flavia	4957
DEL ORO, Virginia	4958
MACCARONE, Domingo	4993
ERRICO, Ezio Danye	5032
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
CAMUSSO, Marcelo Fernando	5104
VERA, Verónica Alejandra	5140
LASSARTI, Daniel Pedro	5141
IPORRE GONZALES, Mario	5183
MÜLLER, Diego Martín	5206
CARRIZO, Sonia Graciela	5207
GIANECCHINNI, Ricardo	5284
POSSIDENTE, Marcela Alejandra	5297

FERREIRA FERRIZO, Fernando Gabriel	5337
SORRENTINO, Beatriz Mabel	5398
SZWARCMAN, Elsa Irene	5401
GUERRERO, Walter Darío	5424
BOLACINA, Claudia Alejandra	5476
Apellido y Nombres	<u>Legajo N°</u>
MENDIUK, Oscar Roberto	5484
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
PERRONE, Paola Natalia	5573
HERRERA, Romina Elizabet	5615
MONTERO, Marcelo Rodolfo	5618
CARRIZO, Gabriel Omar	5660
CUELLO, Miguel Ángel	5717
GUAL, Karina Silvina	5724
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jésica Andrea	5884
DEL VALLE, Daniel	5904

ANEXO I - DECRETO Nº 764/17

Contratos de Locación de Obra

Apellido y Nombre Documento

ACCORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407
AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
AGÜERO, Agustina Soledad	D.N.I. N° 35.722.531
AGUIRRE, Pablo Gervasio	D.N.I. N° 23.845.826
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ NOBLE, Federico Ulises	D.N.I. N° 04.415.440
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
AUDISIO, Ailin Florencia	D.N.I. N° 34.784.135
BÁEZ, Gladys Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BALSAS, Juan Manuel	D.N.I. N° 28.801.414
BARBERIS, Andrea Martha	D.N.I. N° 14.188.255
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BENÍTEZ, Carmen Alicia	D.N.I. N° 21.659.694
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784
BERMEJO, Verónica Belén	D.N.I. N° 35.537.956
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BOERO, Bárbara	D.N.I. N° 22.363.292
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BOTTO, Carlos Felipe	D.N.I. N° 11.220.539
BOYNE, Horacio Alejandro	D.N.I. N° 04.923.262
BRETON, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
BUCCHERI, Romina Paula	D.N.I. N° 26.725.569
BURRIEZA, Héctor Osvaldo	D.N.I. N° 07.594.936
CABEZAS, María de los Ángeles	D.N.I. N° 33.334.237
CACCIAMANI, Leticia Eugenia	D.N.I. N° 28.509.140
CAMUSSO, Juan José	D.N.I. N° 18.183.480
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CASTELLANO, Horacio Domingo Francisco	D.N.I. N° 10.123.678
CATEURA, Magalí Andrea	D.N.I. N° 32.961.747
CENDRA, Analía Fernanda Ruth	D.N.I. N° 25.777.427
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CIRANNO, Carolina Mariel	D.N.I. N° 32.820.672
CUEVA, Flavia Vanesa	D.N.I. N° 25.762.677
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
ECHEZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N° 29.313.963
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N° 26.642.650
ESCOBAR, Patricia Mónica	D.N.I. N° 20.861.531
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543

ECOLINE Comio Provincio	D N I N N 0 0 570 000
ESQUIVEL, Sonia Beatriz	D.N.I. N° 20.570.036
FAGALDE, María Cecilia	D.N.I. N° 10.126.970
FARHI, Viviana Elida	D.N.I. N° 13.140.347
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
Apellido y Nombre	<u>Documento</u>
CALLARDO Alba locatina	D N I N 0 0 4 000 5 4 0
GALLARDO, Alba Josefina	D.N.I. N° 04.883.546
GALVAN, Sergio Gastón	D.N.I. N° 38.696.012
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N° 23.297.933
GENTILE, Nadia Belén	D.N.I. N° 33.903.907
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GUNTA, Alicia Noemí	D.N.I. N° 12.592.707
GODNJAVEC, Jésica Verónica	D.N.I. N° 29.313.928
GODOY FAVA, María de los Ángeles	D.N.I. N° 20.470.221
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GONZÁLEZ, Matías Diego Nahuel	D.N.I. N° 36.483.183
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757
GONZÁLEZ, Susana Graciela	D.N.I. N° 26.282.710
GOROSITO, Daniela Sabina	D.N.I. N° 26.563.007
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, María Soledad	D.N.I. N° 29.851.363
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
ISHIHARA, Toshiko	D.N.I. N° 11.423.156
ISLA CAMPOS, Damaris Abigail	D.N.I. N° 34.276.665
ISLA CAMPOS, Stephanie Elizabet	D.N.I. N° 38.056.659
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N° 26.577.133
KARWACKI, Karin Alejandra	D.N.I. N° 26.047.993
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela	D.N.I. N° 31.045.333
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEDESMA, Andrea Gabriela	D.N.I. N° 24.457.744
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LEWIS, María Ana	D.N.I. N° 26.312.123
LOMBARDI, Patricia	D.N.I. N° 25.153.892
LONGONI, Melina Noemí	D.N.I. N° 29.853.472
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
LÓPEZ, María Teresa	D.N.I. N° 06.360.421
LÓPEZ, Mónica Soledad	D.N.I. N° 30.526.693
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
LOZA SILES, Corina Beatriz	D.N.I. N° 22.504.364
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
MACCARONE, María Florencia	D.N.I. N° 31.393.742
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N° 25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Elsa Lucía	D.N.I. N° 92.835.265
MARTINEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101
MARTÍNEZ, Natalin Jaquelin	D.N.I. N° 33.788.214
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.779
MOLINA ROMANO, Mireya	D.N.I. N° 94.302.192
MONTALTO, Francisco José	D.N.I. N° 23.573.944
MOYANO, Mario Marcelo	D.N.I. N° 17.918.380
MUÑOZ AGOPIAN, Gonzalo Ignacio	D.N.I. N° 29.499.825

MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
NARI, Silvia Susana	D.N.I. N° 20.470.176
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N° 10.531.726
OLIVEIRA DOS SANTOS, Adilton	D.N.I. N° 94.116.580
PABLOS, Lorena Alejandra	D.N.I. N° 26.023.548
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PASAMONTE, Fernando Alberto	D.N.I. N° 26.666.971
PEDROSO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
Apellido y Nombre	<u>Documento</u>
[
PENEDA, Laura	D.N.I. N° 16.589.855
PENA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.157.573
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N° 27.858.303
PIRICHINSKY, Constanza	D.N.I. N° 31.659.262
RABINOVICH, Marta Victoria	D.N.I. N° 12.009.577
RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús	D.N.I. N° 18.835.154
RAMİREZ, Rita Laura Gabriela	D.N.I. N° 27.928.747
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
RODRÍGUEZ, Asunción Ana	D.N.I. N° 05.333.028
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
ROJAS RODRÍGUEZ, Aldo Fernando	D.N.I. N° 19.019.505
RONCONI, Mariela Soledad	D.N.I. N° 28.358.674
RUESJA, Miriam Raquel	D.N.I. N° 20.405.748
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N° 27.781.286
SCHOCHTER, Judith Alejandra	D.N.I. N° 17.686.017
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N° 28.354.325
SILVA LOPEZ, Andrea Mariana	D.N.I. N° 35.533.791
TERCLAVERS, Gisela Vanesa	D.N.I. N° 32.754.648
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426
VALENTE, Javier Andrés	D.N.I. N° 29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VARGAS, María Luisa	D.N.I. N° 31.816.919
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184
I /ABAIA Nancy Antonia	D N I Nº 12 020 000

ZAPATA, Nancy Antonia

ZURITA GARCÍA, Nancy Elizabeth

ZUK, Nilda Mónica

D.N.I. N° 12.830.009

D.N.I. N° 11.924.280

D.N.I. N° 25.567.157

ANEXO I - DECRETO Nº 778/17

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-11.533/13	CAMINO, Horacio Raimundo Castillo	181.113	50%	2013/2014/
				2015/2016/2017
4134-28.117/15	CONTRERAS, Jorge Ulises	100.215	100%	2015/2016
4134-02.834/11	CORONEL, Verónica Clorinda	188.910	50%	2011/2012/
				2013/2014/
				2015/2016
4134-15.670/13	DELGADO, Marta Gregoria	134.562	100%	2013/2014/2015/
				2016/2017
4134-06.537/17	DI CARO, Asunción	167.994	100%	2017
4134-06.226/17	FARIÑA PAREDES, Elva	187.976	100%	2017
4134-00327/16	FIORATO, Graciela Beatriz	401.847	100%	2016/2017
4134-23.229/15	GIOIA, Alicia Marta	157.256	100%	2015
4134-15.555/13	KAHL, Nélida Benilda	158.589	100%	2013/2014/2015
4134-06.396/17	LIZARRAGA, Rosario de Jesús	62.458	100%	2017
4134-05.019/11	NEIFF, Daiana Irina	163.795	100%	2017
4134-06.532/12	NÚÑEZ, Oscar Alberto	184.558	50%	2013/2014/
				2015/2016/2017
4134-23.445/08	ORTIZ, Juan Carlos	198.856	50%	2015/2016
4134-00593/16	REYES, María Dora	52.337	100%	2016/2017
4134-01.563/16	RIQUELME, María Cristina	197.360	100%	2013/2014/
				2015/2016/2017
4134-00386/16	VALLONE, Hilda María	155.786	100%	2016/2017

ANEXO I-DECRTEO Nº 779/17

Expediente N°	Apellido y Nombres	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-05.875/17	ALEGRE, Rosario Emanuel	CGF-204	2017
4134-05.302/17	AMENTA, Silvia Bibiana	DES-843	2017
4134-04.872/16	ARNAUD, Manuel Omar	FFI-208	2017
4134-07.203/17	ASCONA, Ariel Darío	EKM-860	2017
4134-06.177/17	BARBERO, Graciela Adriana	CSF-956	2017
4134-07.187/17	BELLINI, María Fernanda	CYR-653	2017
4134-07.153/17	BRUNO, Luis	FCZ-951	2017
4134-05.569/17	CAREAGA, José Roque	ESJ-082	2017
4134-07.277/17	CATALANO, Catalina Verónica	EFH-644	2017
4134-05.940/17	CELIS, José Oscar	BFX-723	2017
4134-06.523/17	COLLI, Norma Elba	COI-055	2017
4134-06.569/17	CONIGLIO, José	EDR-993	2017
4134-05.732/17	DAMIANO, Sebastián	DGR-925	2017
4134-06.588/17	DE LELLIS, Alicia Cristina	DBQ-655	2017
4134-05.660/17	FALCIANO, Antonio	BZR-099	2017
4134-06.166/17	FERREYRA, Juan Toribio	UIV-509	2017
4134-05.891/17	GALLUZZI, Osvaldo Antonio	EON-742	2017
4134-05.589/17	GONZÁLEZ FENOGLIO, Paula María	DIX-516	2017
4134-07.641/17	GONZÁLEZ, Mariela Celeste	CIC-666	2017
4134-05.321/17	HERNÁNDEZ, Mirta Leonor	EJF-956	2017
4134-05.679/17	IBÁÑEZ, Nora Elvira	RKE-751	2017
4134-05.901/17	IENNARO, Ernesto Alberto	TNF-603	2017
4134-07.161/17	JESCHEK, María Irene	AYU-633	2017
4134-07.779/17	LACOA, Luciano	COZ-552	2017
4134-06.422/17	LAGRAVE, Roberto Héctor	DYC-630	2017
4134-06.503/17	LASTRE, Christian Bernardo	EBT-810	2017
4134-24.223/15	MACIEL, Mónica	ARK-095	2016
4134-07.229/17	MARTÍNEZ, Silvana Vanesa	FYC-456	2017
4134-06.384/17	MERCADO, Anacleto	CAL-821	2017
4134-07.990/17	MOLINA, Laureana del Valle	DGE-728	2017
4134-05.928/17	POLONIOLI FRANCO, Myriam Faustina	DPH-849	2017
4134-05.355/17	RAPTIS, Ana Carlota	DZE-458	2017
4134-07.138/17	RODRÍGUEZ, Norberto Eduardo	EVR-943	2017
4134-07.830/17	RUSSO, Noemí	FFY-121	2017
4134-06.989/17	SCALZONE, Francisco	FYK-150	2017 (ctas. 2/3/4)
4134-07.483/17	SILGUERO, Lorena Elizabeth	FKH-552	2017
4134-07.805/17	STADLER, Pablo Lucas	DSZ-581	2017
4134-05.735/17	SUÁREZ, Orlando Benito	DRN-796	2017
4134-07.220/17	TANGREDI, Carlos Rubén	BKZ-460	2017
4134-07.863/17	VALLEJOS, Carlos Antonio	FRL-084	2017
4134-05.975/17	VARELA, Ismael Esteban	CKU-290	2017
4134-06.369/17	VERA, Emilio Walter	CYK-499	2017

4134-07.130/17	VOLPE, José Alberto	BIQ-182	2017
----------------	---------------------	---------	------

ANEXO I-DECRETO Nº 787/17

Expediente	<u>Titular</u>	<u>Legajo</u>	Porc.	Período
4134-06.284/17	Asociación Civil Bio Psico Social "B.P.S."	209.506	100%	2017
4134-06.251/17	Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	67.874	100%	2017
4134-06.283/17	Centro Okinawense en la Argentina	206.845	100%	2017
4134-06.252/17	Fundación María Virgen Madre	204.262	100%	2017
4134-05.643/17	GONZÁLEZ, Patricia Amalia	205.069	50%	2017
4134-10.102/12	PARON, Graciela Celia	54.006	100%	2012/2013/ 2014

ANEXO I - DECRETO N° 794/17 REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5369	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Precept. Mater.	Doble Jorn.	31/07/2017	20/12/2017	Cambio de función
RUSSO, Marianela	23.199.612		N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Doble Jorn.	26/07/2017	05/10/2017	A.R.T.
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511	N° 3576	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	07/08/2017	01/12/2017	Cambio de función
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511	N° 5415	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	07/08/2017	01/12/2017	Cambio de función
LÓPEZ, Sabrina Andrea	29.496.948		Varios	NICALI, Bárbara	N° 3589	Profes. Educ. Física	14 Mod. EIPB	16/08/2017	05/06/2018	Cambio de función y Maternidad
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	MORENO, María Laura	N° 3255	Maestra Mater.	Doble Jorn.	08/08/2017	11/08/2017	Familiar Enfermo
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 2	TORRES, Mailén Soledad	N° 5542	Maestra Inicial	Doble Jorn.	31/07/2017	09/08/2017	Familiar Enfermo
KOROL, Valeria Carolina	34.505.866	N° 5844	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Maestra Inicial	Mañana	31/07/2017	31/08/2017	Amenaza de Aborto
CARDOZO, Gabriela Eliza- beth	34.436.356	N° 6050	N° 5	TABARES, Karen Paola	N° 3637	Maestra Inicial	Tarde	02/08/2017	04/08/2017	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Eliza- beth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	31/07/2017	15/09/2017	Enfermedad

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Λ	DMINISTE ACIÓN	Decr. Nº	<u>Pág.</u>
A	<u>DMINISTRACIÓN</u>		
•	Agrupación Coral Renacer, modificación Decreto Nº 465/17 de declaración de Interés Municipal encuentros corales en conmemoración del 25° Aniversario y autorización uso del Auditorio		
•	"Néstor Kirchner". Alimentos para Programa Alimentario, Licitación Privada №	0806/17	59
•	30/2017, anulación de la adjudicación a GODY S.R.L. Almaraz Lucila Noemí, condonación de la deuda de la Tasa por	0754/17	32
•	Inspección de Seguridad e Higiene Legajo N° 93.120. Aquino Domingo Ricardo, reconocimiento de pago indebido de	0762/17	37
•	la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución. Asociación Civil Scout de Argentina, declaración de Interés Municipal campamentos organizados y autorización uso del	0770/17	41
•	Centro Deportivo y Recreativo Las Torcaza. Asociación Cultural Sanmartiniana, declaración de Interés Municipal la realización del "2° Encuentro Cultural Interactivo con Jóvenes de la Región 8va. con motivo del Bicentenario del Cru-	0732/17	20
•	ce de los Andes". Barreto Adela y González Barreto Rubens, adjudicación inmueble V-J-138-10, Partida N° 330.241 por fallecimiento de González Rubens, condonación de deudas y declaración de Interés	0797/17	54
•	Social Regularización Dominial. Bragadini Rodolfo y Vézquez Matilde, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser ju-	0722/17	15
•	bilados. Cariello Débora Candela, eximición del 50% del Impuesto a los	0744/17	27
•	Automotores por la condición de discapacidad del hijo. Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, adjudicación de la Licitación Privada N° 35/2017 para Provisión de Materiales, Maquinarias, Herramientas y Mano de Obra calificada para la Ins-	0804/17	58
•	talación del Circuito de lluminación a CONSTRUMAN S.A. Certificado Único de Discapacidad, designación Juntas Evalua-	0800/17	56
•	doras. Colegio José Manuel Estrada, eximición de la Tasa por Inspec-	0751/17	30
•	ción de Seguridad e Higiene año 2016. Concreto asfáltico, adjudicación de la Licitación Privada N°	0790/17	51
•	34/2017 a H.F. GRANT Y CIA. S.A. Constructora Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio	0753/17	31
•	de Contarino Alberto. Constructora Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio	0747/17	29
	de Bendersky Rodolfo.	0748/17	29
•	Dirección General de Deportes y Recreación, incremento de la Caja Chica y asignación a Piaggio César. Empleo y Programas Sociales - Centro de Servicios para Microemprendedores, ampliación de Cálculo de Recursos y Pre-	0761/17	36
•	supuesto de Gastos. Encuentro Nacional de Artesanos, declaración de Interés Muni-	0738/17	24
•	cipal.	0721/17	15

•	Festival de Folclore Mundo en Danza de Brasil, autorización concurrencia de los bailarines de la Compañía Municipal de		
•	Danzas Argentinas Bertolotti Valeria y Cisneros Damián. Festival de Folclore Mundo en Danza de Brasil, modificación Decreto N° 565/17 de declaración de Interés Municipal y autori- zación concurrencia de la Compañía Municipal de Danzas Ar-	0780/17	46
•	gentinas. Festival de Folclore Mundo en Danza de Brasil, otorgamiento de fondo fijo para gastos de la Compañía Municipal de Danzas	0730/17	19
•	Argentinas. G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mante-	0781/17	46
•	nimiento y desarrollo del software aplicativo, meses septiembre, octubre y noviembre del año 2017. Gebel Natalio, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por	0801/17	57
•	Servicios Generales y disposición devolución. Grasso Giovana, condonación de la deuda de la Tasa por Servi-	0728/17	19
•	cios Generales Partida N° 136.875. Green S.A., autorización realización de los trabajos de Construcción de Infraestructura de Servicios y Espacio Público -	0767/17	39
•	PRO.CRE.AR. INTA-ITUZAINGÓ. Iglesia Evangélica del Nazareno, autorización uso de Plaza pa-	0745/17	28
•	ra realizar actividades para niños. Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacita-	0775/17	43
•	dos. Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0779/17 0779/17	45
•	Inmueble calle Lucio Mansilla N° 1483, V-F-505-15a, sub parcela 00-02, disposición toma de posesión.	0775/17	83 22
•	Jornada de Niñez y Adolescencia, declaración de Interés Municipal 5° Edición bajo el lema "Juventud, Vulnerabilidad y Punibi-		00
•	lidad. Y Vos? Qué Ves?". Juárez Julio Javier, declaración de Interés Social la Regulariza-	0743/17	26
•	ción Dominial de inmueble de su propiedad. Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0784/17 0778/17	47 45
•	Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0778/17	82
•	López Marta Edith, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución. Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contra-	0769/17	40
•	tos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/07/2017 al 31/12/2017. Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contra-	0764/17	38
	tos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/07/2017 al 31/12/2017. Anexo.	0764/17	79
•	Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adenda con Gómez Carlos y rescisión con Godnjavec Jésica y Longoni Melina firmadas por el Secretario de Salud y au-		
•	torización registro extemporáneo contratación. Mouriño Manuel, reconocimiento de pago indebido de la Tasa	0798/17	55
•	por Servicios Generales y disposición devolución. Mouriño Manuel, reconocimiento de pago indebido de la Tasa	0772/17	42
•	por Servicios Generales y disposición devolución. Oficina de Empleo, otorgamiento de fondo fijo para gastos operativos.	0773/17 0731/17	42 20
_	Pároz Daniel Enrique, eximición de las Tasas por Senicios Co	07 0 1/ 17	20

• Pérez Daniel Enrique, eximición de las Tasas por Servicios Ge-

	nerales y por Protección Ciudadana años 2012 al 2016 por ser ex combatiente de la Guerra de Malvinas.	0785/17	48
•	Piedra estabilizada, adjudicación de la Licitación Privada N° 37/2017 para adquisición a EMPRENDIMIENTO LOS CUÑA-	0707/47	00
•	DOS S.R.L. Piedra estabilizada, adjudicación de la Licitación Privada N°	0737/17	23
•	38/2017 para adquisición a OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L. Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 10/2016 a	0799/17	56
	12/2016.	0757/17	34
•	Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 10/2016 a 12/2016. Anexo.	0757/17	72
•	Puesto de Control Policial Martín Fierro, adjudicación de la Lici-	0707717	- '-
	tación Privada N° 36/2017 a Cooperativa de Trabajo D.I.E.C. Ltda. Ramírez Clorinda del Carmen, reconocimiento de pago indebido	0746/17	28
	de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0774/17	42
•	Rivero Adriana Rosalía, autorización desistimiento juicio de apremio Partida N° 88.859.	0793/17	52
•	Rodríguez Rosa, reconocimiento de pago indebido de la Tasa	0700/47	
•	por Servicios Generales y disposición devolución. Rudon Virginia Susana, declaración de Interés Social la Regula-	0782/17	47
_	rización Dominial de inmueble de su propiedad. SADAIC Sociedad Argentina de Autores y Compositores de	0786/17	48
•	Música, disposición instrucción de sumario por facturas extra-		
	viadas.	0759/17	35
•	Scuola Ugo Foscolo, autorización registro extemporáneo contrato de comodato.	0740/17	25
•	Sección Argentina de Fútbol de Baja Talla, otorgamiento de subsidio a Broggi Gonzalo y Medina Matías para participar del		
	Primer Encuentro Brasil - Argentina.	0807/17	59
•	Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de festejos del 50° Aniversa-		
	rio del Jardín de Infantes N° 1.	0733/17	21
•	Sociedad de Fomento CAVA, modificación Decreto Nº 665/17 de eximición de la Tasa por Servicios Generales a Entidades de		
	Bien Público.	0739/17	25
•	Suárez Raúl Horacio, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0771/17	41
•	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, eximición a contribuyentes por artículo 12.3 de la		
	Ordenanza Fiscal.	0787/17	49
•	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, eximición a contribuyentes por artículo 12.3 de la		
	Ordenanza Fiscal. Anexo.	0787/17	84
•	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, eximición a contribuyentes con bajos ingresos.	0788/17	49
•	Torres Jorge Omar, eximición del Impuesto a los Automotores		
•	por su condición de discapacidad. Tronera Producciones S.R.L., autorización uso de la Plaza "20	0805/17	58
	de Febrero" para realizar filmación película "Eso que nos Ena-	0700/47	0.7
•	mora". Vázquez Francisco Javier, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2012 al 2017 por	0763/17	37
	07		

inundaciones.	0777/17	44
DESIGNACIONES		
 Bagett González Rocío Bernarda, Profesora Suplente de la Crrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 6 H.C.N.S. Civale Viviana Lorena, designación en la Planta de Persor 	0760/17 nal	36
 Temporario y asignación de la función de Coordinadora del Cetro de Día Resistiré. Compañía Municipal de Danzas Argentinas, designación cor integrante ad honorem de Bertolloti Valeria Soledad y Cisner 	0752/17 mo	31
Damián Alfredo. • Gómez Fabiana Alejandra, Jefa del Departamento Operativo	0766/17 de	39
 la Dirección General Operativa de la Secretaría de Promoci Social y Políticas Culturales. Guerrero Manuel Alejandro, Coordinador de Tecnología y Mo 	0723/17 ni-	16
 toreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes cor Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de ju 		26
 y agosto. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes cor Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de ju 		53
y agosto. Anexo. • Laguzzi Adriana, Profesora Provisional de Inglés para los Jar	0794/17	85
nes de Infantes N° 1 y N° 2 con 10 Módulos R.I.P.B. • Longoni Melina Noemí, Directora de Discapacidad.	0796/17 0768/17	54 40
 Miranda Jorge, designación ad honorem para prestar servici en el Departamento de Programación Cultural. Salazar Norma Ester, Jefa de la División Administrativa de 	0802/17	57
Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales. • Scopelliti Jorge Armando, Asesor de la Secretaría de Gobier	0724/17	16
integrando la Planta de Personal Temporario.	0741/17	25
ORDENANZAS		
 Álvarez Patricia Beatriz, autorización colocación cartel conmendativo por Pereyra Rodrigo Hernán y autorización corte o tránsito vehicular. Ord. N° 4585. Asociación Vecinal Villa Ángela, convalidación Comoda firmada para el funcionamiento del Contro de Atonai 	del 0810/17 ato	05
firmado para el funcionamiento del Centro de Atencio Primaria "Villa Ángela". Ord. N° 4597.	0822/17	10
 Beltrani Omar Ricardo, autorización construcción de pozo r gro en la vereda de Peredo N° 1390. Ord. N° 4613. Castro Mercedes Isabel, autorización construcción de pozo r 	0838/17	13
 gro en la vereda de Aguaribay N° 2493. Ord. N° 4584. Centro de Estudios Metropolitanos Consorcio de Coopración, convalidación Acta de Adhesión suscripta. Or 	0809/17 oe-	05
N° 4598.Club Manuel Rodríguez Fragio, autorización para realizar el control	0823/17 or-	10
 te de tránsito vehicular de la calle Alberti con el objeto de reazar un evento social por el día del niño. Ord. N° 4611. Comodatos, convalidación de los firmados con la Sociedad Fomento "Barrio Vitacal", la Sociedad de Fomento "Los Card 	0836/17 de	13

	les" y con la Asociación Civil por un Futuro Mejor "El Pilar", con relación al Programa ENVIÓN. Ord. N° 4596.	0821/17	10
•	Díaz Claudia Alejandra, convalidación Boleto de Compraventa por el inmueble V-M-207-27. Ord. N° 4605.	0830/17	12
•	Disposición Permanente y Garantía Salarial, convalidación Decreto N° 432/16 por el que se dio por otorgados los correspondientes a los años 2013 y 2014. Ord. N° 4595. Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso", declaración de Interés Municipal la jornada de Educación Física "Sobre Ruedas" y autorización del uso de la plaza "Atahualpa Yupanqui" y	0820/17	10
•	a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles Castelar, Balbastro y Lisandro de la Torre. Ord. N° 4610. Encuentro Nacional de Mujeres, declaración de Interés Munici-	0835/17	12
•	pal 32° Edición en la ciudad de Resistencia. Ord. Nº 4614. Fundación Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" y Fundación Junta Parroquial Nuestra Señora del Pilar, convalidación Contrato de Comodato suscripto con des-	0839/17	13
•	tino a la instalación de un puesto policial móvil. Ord. N° 4601. Gas Natural BAN S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por prestación del servicio en el período 2011/2016. Ord.	0826/17	11
	N° 4590.	0815/17	07
•	Impuesto Automotor, autorización gestión de cobro del impuesto cobrado por el Estado provincial. Ord. Nº 4588. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), convalidación Convenio suscripto destinado al desarrollo de los Pro-	0813/17	06
•	yectos "Feria ITU AMBA", "Vivero Forestal Municipal", "Parque - Huerta" y "Polo de Innovación Tecnológica". Ord. Nº 4608. López Lima Alberto, autorización construcción de pozo negro	0833/17	12
	en la vereda de Monroe N° 1937. Ord. N° 4612. Medina Griselda Raquel, convalidación Boleto de Compraventa	0837/17	13
•	por el inmueble V-M-178c-08. Ord. N° 4606. Milone Patricia Judith y Lopes Vieira José, modificación Ordenanza N° 4351 de autorización transferencia a título gratuito de	0831/17	12
•	excedente Fiscal. Ord. N° 4602. Museo Histórico Municipal, aceptación donaciones realizadas por Bergoglio José, Nachbauer Eva, Rojas Nélida, Álvarez Al- fredo, Quiroga Lydia, Giaimo Beatriz y Marella Mirta. Ord. N°	0827/17	11
•	4593. Mussa Marcela Laura, reconocimiento como de legítimo abono deuda por provisión de lonas para la carpa municipal. Ord. N°	0818/17	08
•	4587. Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II, convalidación Convenio suscripto con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda para su construc-	0812/17	06
•	ción. Ord. Nº 4599. Peracho Norberto Jorge, reconocimiento como de legítimo	0824/17	11
•	abono deuda por liquidación final y licencia no gozada. Ord. N° 4592. Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de	0817/17	07
•	Salud, convalidación Convenio suscripto el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para su desarrollo. Ord. Nº 4609. Programa de Ingreso Social con Trabajo, convalidación Conve-	0834/17	12
•	nio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Ord. Nº 4607. Programa UDI (Unidades de Desarrollo Infantil), convalidación	0832/17	12

	los Convenios de Cooperación suscriptos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados a la subvención de la atención gratuita de niños/niñas, en los Centros de Atención Integral "El Sueño", "La Esperanza", "La Alegría del Niño" y "Rincón de Luz". Ord. N° 4604.	0829/17	11
•	Rossi María Silvina, reconocimiento como de legítimo abono		
	deuda por licencia no gozada. Ord. N° 4591.	0816/17	07
•	Samonta Graciela Haydée, reconocimiento como de legítimo		
_	abono deuda por antigüedad adquirida. Ord. Nº 4586.	0811/17	05
•	Sociedad de Fomento "La Piedad", convalidación Contrato de Comodato suscripto. Ord. Nº 4600.	0825/17	11
•	Telefónica de Argentina S.A., reconocimiento como de legítimo	0020/17	
	abono deuda por prestación del servicio en el período		
	2010/2016. Ord. N° 4589.	0814/17	06
•	Telefónica de Argentina S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por prestación del servicio en el período		
	2012/2016. Ord. N° 4594.	0819/17	08
•	Transporte Público Comunal, autorización prórroga de la emer-		
	gencia del servicio y de la adjudicación directa a la Empresa de	0040447	
•	Transporte Público de Pasajeros 216 S.A.T. Ord. Nº 4615. Valle Pablo y D'Orazio Nerea, autorización transferencia a título	0840/17	14
٠	gratuito de excedente Fiscal. Ord. N° 4603.	0828/17	11
<u>P</u>	ERSONAL		
•	Acevedo María Alicia, justificación inasistencias por haber sido	0750/47	00
•	pre candidata a Concejal en elecciones primarias. Barale Eduardo Martín, aceptación renuncia a sus funciones en	0750/17	30
	la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor para		
	acogimiento a la jubilación ordinaria.	0776/17	43
•	Barbuto Adrián Fabián, otorgamiento del Adicional por Disposi- ción Permanente.	0803/17	57
•	Díaz Antonio Enrique, disposición cese a sus funciones en el	0003/17	37
	Sistema de Seguridad en Red para acogerse a la jubilación por		
	incapacidad física.	0726/17	17
•	Godnjavec Adolfo, modificación Decreto N° 736/17 de aceptación renuncia como Director de Discapacidad para acogerse a		
	la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de		
	servicio.	0736/17	23
•	Guerrero Manuel Alejandro, designación como Coordinador de		
	Tecnología y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0742/17	26
•	Gutiérrez Adrián Andrés, reconocimiento de servicios prestados	07 12, 17	20
	en la Dirección de Seguridad.	0791/17	51
•	Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de	0727/17	10
•	importes ingresados en el período 01/07/2016 al 31/12/2016. Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de	0727/17	18
	importes ingresados en el período 01/01/2017 al 30/04/2017.	0734/17	21
•	Informática, autorización instrucción sumario administrativos a	0700//-	
•	empleados por alteración datos de fichado de personal. Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N°	0789/17	50
•	592/17 de designación docentes como Maestras Inicial y Pre-		
	ceptoras suplentes en los meses de mayo y junio con relación		
	a Gei Constanza y Vallejos Carolina. Leguizamón Nahuel Ermindo, reconocimiento de servicios pres-	0725/17	17

• Leguizamón Nahuel Ermindo, reconocimiento de servicios pres-

	tados en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	0749/17	29
•	López Birra Lorena Noemí, aplicación suspensión por sumario. Mesa José Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Téc-	0765/17	38
	nico Clase A.	0758/17	35
•	Molina Pablo Leonardo, otorgamiento de licencia con goce de	0750/47	0.4
	haberes para asumir como Concejal Municipal. Olea María Cristina, reencasillamiento en la Categoría Delegado	0756/17	34
	Presupuestario Clase I.	0729/17	19
•	Rivas Juana Elva, justificación inasistencias por haber sido pre		
	candidata a Concejal en elecciones primarias.	0755/17	33
•	Samonta Graciela Haydée, aceptación renuncia para acogimiento a la jubilación ordinaria y pago de premio por 30 años de		
	servicio.	0720/17	14
•	Scopelliti Jorge Armando, cese como Coordinador de Tecnolo-		
	gía y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red y		
	designación como Asesor de la Secretaría de Gobierno inte-	0741/17	25
•	grando la Planta de Personal Temporario. Scorzelli Silvia Norma, otorgamiento de licencia sin sueldos en	0741/17	25
	la Secretaría de Ingresos Públicos.	0783/17	47
•	Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, notificación		
	situación de Delegado Gremial integrante de la Planta de Per-	0700/47	F.4
	sonal Temporario Saavedra Francisco Horacio. Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, notifica-	0792/17	51
•	ción situación de Delegada Gremial integrante de la Planta de		
	Personal Temporario Castellanos Claudia Cristina.	0795/17	53
•	Unidades Sanitarias, creación de las Categorías Jefes de Nivel		
	IV y de Nivel III y designación de responsables, modificación	0000/17	60
	Decreto N° 458/14 con relación a Savino Antonio Andrés.	0808/17	60